

A C T A No.8

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, siendo las 5:30 de la tarde, se inició la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Denis Armando Castro Bobadilla, Bernardo Enrique Medina Yllescas, Mario Luis Noé Villafranca, Felícito Ávila Ordóñez, Gladis Aurora López Calderón y Román Villeda Aguilar; del Honorable Diputado Secretario: José Tomás Zambrano Molina; Secretarios Alternos: Gerardo Tulio Martínez Pineda y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: Teresa Concepción Cáliz Raudales y Rossel Renán Inestroza Martínez, contando con la asistencia de 107 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.

- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Buenas tardes honorables Diputados(as), se abre la sesión. El día de ayer en horas de la noche lamentablemente falleció en la ciudad de Choluteca el ciudadano Víctor Oliva Herrera, hermano de nuestro Presidente de este Poder del Estado Doctor Mauricio Herrera en memoria de él, de la familia Oliva de Choluteca quiero solicitar un minuto de silencio. Le queremos solicitar a la honorable diputada María Emérita Raudales si nos puede hacer la oración el día de hoy, primer día de sesión esta semana.

La Honorable Diputada María Emérita Raudales expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Muchas gracias, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amen, amantísimo Señor, venimos ante ti este día lleno de gloria, llenos de bondad, Señor, queremos Señor poner en tus manos esta sesión ordinaria como todas las semanas y te queremos dar gracias Señor, por la vida de cada uno de nosotros, es darte también la honra y gloria para cada uno de nosotros. Gracias Padre por la vida que le das a nuestro Presidente Juan Orlando Hernández, gracias por la vida de nuestro Diputado Presidente del Congreso Nacional, Doctor Mauricio Oliva, pedir que acojas en su santo seno a su hermano Víctor Oliva, ya que el día de ayer falleció y como Choluteca también lo sentimos el fallecimiento de nuestro querido amigo el señor Oliva, gracias Padre y que esta reunión queda en tus manos y que todo sea por la honra y gloria, Señor gracias.

- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.7 de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:
 - 1) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos orientados a: **1)** Autorizar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, con cargo al monto autorizado del endeudamiento público interno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada Ejercicio Fiscal, pueda realizar una emisión de TÍTULOS EN MONEDA NACIONAL, dirigida exclusivamente a inversionistas extranjeros, por medio del Programa GLOBAL DEPOSITARY NOTES (GDNS); y, **2)** ACUERDO EJECUTIVO No.0017 DGAJT-C de fecha seis (06) de noviembre de 2017, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional,

mismo que contiene el "CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSTITUTIVO DE UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGAN PRIVILEGIOS E INMUNIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPAZ EN HONDURAS".

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Dos iniciativas de Ley que se les da ingreso a través de Secretaría y continuamos con Dictámenes.

5.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, Departamento de Copán, para la compra y exoneración de impuestos de equipo pesado de una RETROEXCAVADORA Y RETRONIVELADORA (Patrol); firmando los Honorables Diputados: Elvin Ernesto Santos Ordóñez, Alberto Chedrani Castañeda, Carlos Armando Zelaya, Josue Fabricio Carbajal, Melvin Roberto Paredes M. y Marco Tulio Gámez Díaz.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 3 en el debate enunciado.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a habilitar las sesiones del Congreso Nacional del 1 de Mayo al 7 de Junio del presente año y entrar en receso del 8 de Junio al 10 de Julio, reiniciando sus Sesiones Ordinarias el 11 de Julio del presente, año en la Ciudad de Gracias, en el Departamento de Lempira; firmando los Honorables Diputados: Marcos Antonio Velásquez, Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Denis Armando Castro Bonilla, Hugo Ricardo Hernández, Welsy

Milena Vásquez López, Irma Aida Reyes Coello y Raúl Edgardo Bulnes Barahona.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto relativo a apoyar el PROGRAMA SOCIAL DE CONVERSIÓN DEL SISTEMA DE GASOLINA AL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, más conocido como GLP o LPG, que beneficia a miles de taxistas y sus familias de todo el país y que le da estabilidad a las tarifas que pagan los usuarios del servicio público de transporte de taxis, concediendo una AMNISTÍA de toda sanción a las estaciones de gas licuado de petróleo (GLP/o LPG) vehicular con almacenamiento fijo que estén operando en el país a la fecha de vigencia de este Decreto, así como a las suplidoras que las han abastecido; firmando los Honorables Diputados: Gabriel Alfredo Rubí, Raúl Edgardo Bulnes Barahona, Harry Stephen Panting Zelaya, Jari Dixon Herrera Hernández, Eder Leonel Mejía Laínez y Marcos Bertilio Paz Sabillón.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 4 en el debate enunciado.

- 4) Se anunció la discusión en segundo debate, del Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en calidad de Fideicomitente, gire instrucciones al BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), en su calidad de Fiduciario, proceda al REFINANCIAMIENTO DE CAPITAL, que mantienen los productores originadas del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de

Desarrollo Agrícola (BANADESA), para apoyar financieramente a la ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL VALLE DE NACAOME”.

El refinanciamiento de capital a los productores de Regantes del Valle será hasta de veinte (20) años plazo y una tasa de interés del dos por ciento (2.0%) anual; tasa que se distribuirá de la siguiente manera; uno por ciento (1.0%) será para BANADESA por la administración de la Cartera refinanciada y el uno por ciento (1.0%) para capitalizar el fondo del Fideicomiso.

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Jorge Dimitrov Lobo Alonzo expresó: Muchas gracias Señor Presidente, como es de conocimiento todos los productores de granos básicos en Honduras son los que reciben los embates de la naturaleza y son los que han tenido la peor parte del cambio climático que ha afectado en nuestro país y que como sabemos Honduras es el país que ha sido más afectado con este tema, el día de hoy estamos viendo más de 300 productores del Valle de Nacaome y más 575 productores del fideicomiso de productores de fincas, de granos básicos son una cartera que BANADESA tiene en su poder totalmente vencida, sino aprobamos el día de hoy este proyecto de decreto para poder refinanciar estas fincas, estos productores simple y sencillamente van hacer el remate de sus fincas, lo cual viene a dar el problema con la seguridad alimentaria de nuestro país, recordemos que también tenemos que este fideicomiso fue formado por un fondo tanto de los productores como de Finanzas al cero por ciento de interés, o sea que no genera ninguna problema con el tema de intereses y queremos ver que también este proyecto de Decreto y la cámara lo que queremos es que esta gente pueda refinanciar sus deudas, tenemos el dictamen de Finanzas, el dictamen de la Comisión Nacional de Bancos y

Seguros favorables, tenemos el dictamen de la comisión de agricultura en el cual resolvemos favorablemente por lo cual yo me presto a solicitar presentar moción para dispensar este debate y que podamos aprobar en tercer y último debate y aprobar este decreto que es de gran importancia porque si no los productores se verán expuestos a que sus fincas sean rematadas y no puedan seguir produciendo esto es para que podamos repotenciar el sector agroalimentario, someto esta moción Señor Presidente señor Secretario para que lo someta a la cámara.

La presente moción de dispensa de un debate presentada por el Honorable Diputado Jorge Dimitrov Lobo Alonzo, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su tercer debate se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), hará los respectivos refinanciamientos de capital de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto, en el caso que los productores refinanciados incumplan con dos (2) pagos consecutivos, la deuda del productor volverá a su estatus original, previo a la aplicación del presente Decreto.

En la discusión de este Artículo 2, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, que bien que estemos aprobando este decreto que es de suma importancia para la vida nacional, tal como lo apuntaba el Diputado Jorge Lobo miembro de

la comisión, de la cual orgullosamente formamos parte, como buenos productores deseamos lo mejor en este sector tan importante que representa la columna vertebral de la economía de este país, entonces hoy esta tarde es un día histórico en donde un sector tan importante como lo es el sector agropecuario, yo creo que lo van a recibir con bombos y platillos ya que muchos de ellos se encuentran en una situación sumamente difícil y es por eso que hoy estamos solicitando a nuestra bancada y a las demás bancadas para que forma unánime apoyemos este decreto que viene a solventar un problema que es de carácter nación y que de alguna forma estaríamos potenciando este sector tan importante, y lo importante de este decreto no se está pidiendo una condonación, lo que se está pidiendo es alargar los plazos de pagos de tal forma de que nuestros productores tenga esa posibilidad de honrar esos compromisos y a una tasa de interés sumamente baja, con respecto a este tema del Artículo 2 es como quien dice un premio para aquellos productores que se aboquen de forma inmediata hacer sus pagos correspondientes y de esa forma estamos dando una fórmula de alivio a este sector, porque nada ganaríamos con que el banco o que BANADESA venga y remate estas propiedades, lo que estaríamos creando es un problema y muchos daños colaterales, entonces yo aquí respetuosamente solicitamos ese respaldo total y absoluto a este decreto y que entre en rigor a la mayor brevedad posible, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Aníbal Rodríguez Milla expresó: Muchas gracias Señor Presidente, sabemos que la columna vertebral de la economía del desarrollo integral es el sector agropecuario que se basa en la seguridad alimentaria, este proyecto va a venir a beneficiar a grandes cantidades de productores, a refinanciar y

reeducar los prestamos vencidos a productores agrícolas que están con Fondos FIMA Y FIRZA ambos, yo lo que quiero en este proyecto es unirme en este proyecto para fortalecer el sector agropecuario porque el sector agropecuario ha sido bien afectado con el cambio climático, yo como miembro de la comisión de la secretaria y ganadería me uno y apoyo este proyecto, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos, yo creo que es importante este proyecto, yo creo que es importante apoyar a los productores, es importante abrir esa válvula de escape, para los productores que están asfixiados económicamente independientemente del color político que pertenezcan nuestros productores, pero también es necesario hacer una reflexión, a veces no solamente oxigenar el refinanciamiento, oxigenar la situación económica sino que también deben de existir políticas públicas para que nuestros productores puedan producir y poder recuperar lo que están invirtiendo más la ganancia, porque tenemos muchos problemas señor Presidente, productores de cebolla en Ocoatepec, tiene una gran producción de cebolla y el Estado está permitiendo la importación de cebolla de otras partes, entonces su producción se pierden, imagine usted estos productores de cebolla sacando prestamos en BANADESA no lo pueden pagar le refinancian, vuelven a sembrar y no pueden pagar, entonces yo creo que el Estado, el gobierno, inclusive este mismo Congreso debería de ver como se le ayude a estos productores para que no quede de nuevo en mora, nosotros estamos totalmente de acuerdo, y vamos apoyar, pero ojala que dentro de dos años no vengamos con el mismo problema, se metieron a más deuda, sembraron, produjeron, pero no

podieron vender su producto y no pudieron pagar, creo que hay que pensar mejor las cosas y lo que están pasando nuestros productores nacionales, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, en primer lugar deseo felicitar a todos los padres, honorables diputados del Congreso Nacional que responsablemente atienden, cuida, protegen y orientan a sus hijos, un fuerte aplauso para todos ustedes y de igual manera para los padres de los amigos periodistas, fotógrafos, camarógrafos a todos ellos tenemos que decir que lamentablemente hay un gran porcentaje de madres solteras, pero tenemos que reconocer que son, no son muchos, pero hay buenos padres que se preocupan por sus hijos, bueno presidente muchas gracias, solamente quería que me ilustraran si el mismo nivel de acceso a un crédito van a tener los pequeños y medianos productores al igual que los grandes porque lo que ha ocurrido en muchas ocasiones que los grandes son los beneficiados, que después por una u otra razón no pueden pagar y se le condonan las deudas, eso ya lo hemos vivido aquí en el congreso nacional, entonces me gustaría que ilustraran si va a ver igualdad de acceso para sobre todo nuestros productores e granos básicos, maíz y todo eso que son la base de nuestra alimentación, muchas gracias Presidente.

el Honorable Diputado Jorge Dimitrov Lobo Alonzo expresó: Bueno Presidente, yo creo que aquí la palabra condonación tanto para el sector productivo ya esa palabra no existe por eso lo que se metió es un tema de refinanciamiento donde los productores puedan tener un plazo más largo en el cual puedan pagar sus deudas incluso lo que pudimos meter, revalorizar lo que son las hipotecas que tenían

en el banco porque muchos productores tenían hasta dos hipotecas, dos propiedades que estaban hipotecadas y posiblemente lo que tiene hoy en el saldo y posiblemente se va revalorizar y pueda que solo una quede grabada y con las otras pueda entrar a un crédito nuevo, un crédito fresco y esto es para todo, recordemos que en este fideicomiso están productores pequeños, hasta grandes, allí hay de todo, allí no hay diferencia, allí todos serán tratados de la misma manera, las condiciones están dadas, tienen 180 días para ponerse al día, para readecuar esa deuda y también se le puso que con dos cuotas que falte de pago también va a perder el derecho a este decreto que le brinda, así que no le estamos dando que quede abierto, sino que estamos dándole la oportunidad que pueda refinanciar vuelve al estatus normal y esto le sirve Presidente a BANADESA que limpie un poco su cartera ya vencida y que tiene cuentas incobrables.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios mujeres y hombres, quisiera intervenir para mejorar la redacción del artículo, es importante para evitar andar haciendo situación de correcciones de errores, mejor tener mucho cuidado a aprobar la norma utilizando en su debido sentido la lengua de cervantes, verbigracia ese artículo está redactado con los verbos a futuro, yo solicito a la comisión dictaminadora que debe ser redactado de la siguiente manera: “El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en vez de “hará” “debe hacer” los respectivos refinanciamientos de capital de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto, en el caso que los productores refinanciados incumplan con dos (2) pagos consecutivos, la deuda del productor suprimir “volverá” “debe volver” a su estatus original,

previo a la aplicación del presente Decreto.” Cuando uno enseña en el alma nutricia de prolegómenos jurídicos les explica a sus alumnos que existe un abismo insondable, entre lo que es y lo que debe ser, lo que es, pero lo que debe ser es otra cosa, me agradecería que la comisión de dictamen acepte la sugerencia respetuosa que les hago, muchas gracias honorables Presidente.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández argumentó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos, me parece que este artículo, yo quiero felicitar al compañero Lobo por la propuesta en virtud de que esto da nuevo oxígeno a los productores, un nuevo alivio para que no sientan tan pesada la carga, la inversión en la producción y lo que decía el compañero Dixon con toda certeza tiene razón con Ocotepeque porque hace un mes en cuando estaba en plena producción de cebolla los productores de Ocotepeque metieron 60 contenedores de cebolla de Guatemala y eso hace quebrar a los productores de mi departamento, entonces yo creo que esto sí es oportuno apoyar esta iniciativa para efecto de que tenga un nuevo respiro los productores y no pueda caer en mora y no pueda caer las propiedades que están en este momento hipotecadas, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Celin Discua Elvir apuntó: Gracias Presidente, buenas tardes a todos los compañeros(as) Diputados(as), los amigos de la prensa que nos acompañan también y alcaldes de diferentes municipios de los departamentos de Honduras, este proyecto de decreto, claro que es muy bueno, uno que convive con la gente del interior recibe muy frecuentemente denuncias, recibe visitas de personas que quieren o de deudores o productores que quieren tener una respuesta de BANDESA y

quieren tener un compás de espera a su situación económica que han vivido por las diferentes situaciones que se dan en el campo y los que venimos del interior sabemos cómo un productor tiene que luchar, tiene que pelear a diario, tiene que estar siempre al frente de su propiedad por pequeña, por humilde que sea para tener su producción, y después de la producción buscar el comercio adecuado y el momento para poder lograr tener el suficiente dinero para poder pagar las deudas que los agobia, hay que decir que nosotros en la zona de nuestro departamento la zona de Guinope han sido víctimas también los productores, hay que decirlo BANADESA tiempo atrás el dio un buen auxilio a ellos y le financio cierta cantidades apreciables para que ellos pudieran seguir con su producción de cebolla, y también han tenido problemas por los ingresos, por las importaciones de cebolla, inclusive se menciona de que viene la cebolla de Holanda ya que dentro de los tratados de comercio internacionales tienen que hacer, eso dicen las autoridades, tiene que permitir el ingreso de esa cebolla, pero da la casualidad ingresan cuando hay más producción en Honduras, cuando está saliendo la producción en Honduras, son las cosas que uno no entiende y es por eso que en días pasados que estuvimos con el ministro de la SAP junto con su gente, con su equipo de trabajo, de los ejecutivos de dicho ministerio van a tratar de que estas situaciones no se presenten y se vuelva a menguar la capacidad de reconocer de los productores ya se dé Ocotepeque, o de Guinope, ya sea de otro lugar que siembren cebolla así como a veces tiene problemas los tomateros, los que siembran chile, entonces esta gente en el departamento nosotros somos testigos de lo que es el viacrucis que tiene que vivir para poder pagar sus préstamos, es por eso yo le quiero preguntar al Presidente de la comisión al amigo Lobo Alonso, si también aquí están incluido todo

tipo de productor sea cafetalero, sea maicero, sea frijolero, por decir, los arrocero, lo que sea porque esta va ser como han dicho mis compañeros que me antecieron esto va ser una buena noticia para los departamentos, sectores de nuestro Departamento y así va ser un día después del día del padre les va a caer como un regalo para esa fecha, así que sabemos que hay sus reglas que cumplir, sabemos que no es una condonación, sino que es alargando los plazos para pagar parte o hacer un trato nuevo para empezar a pagar el capital, así que me gustaría que Jorge Lobo nos aclarara para sí quedar claro con los ciudadanos productores de nuestros departamentos., gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos a dar tres intervenciones más y luego explica el presidente de la comisión y luego a votación.

El Honorable Diputado Cristhian Josué Hernández Saavedra expresó: Muchas gracias Señor Presidente, es interesante que temas como estén en la agenda, ya que somos un país de vocación agrícola, y forestal, para que avance, progrese la economía de este país también va a avanzar, importante que este tema del refinanciamiento sea una realidad, pero yo también creo que es importante identificar fuentes de financiamiento que los que existen en la banca nacional que sean productos diseñados a la medida de cada rubro del campo y a esa medida poderle dar un toque de frescura porque si solo le refinanciamos solamente en un año o dos años más estaremos en esta misma situación así que si no está considerado en uno de los artículos adelante me gustaría identificar recursos frescos para nuestros productores, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Ariana Melissa Banegas Cárcamo apuntó: Gracias Señor Presidente nuestro Departamento de Colón es un departamento altamente productivo, coincido con la pregunta que hacia nuestro compañero Diputado Celín Discua, si todo tipo de productor va a tener de tener este financiamiento y si excluye o incluye algún techo aquellos prestamos que tiene el costo, si tiene que ver el costo o es independiente el costo del préstamo que tenga y si va ser opción a todo tipo productores, muchas gracias.

El Honorable Diputado Harry Stephen Panting Zelaya manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, el agro es un negocio y una actividad que produce mucha satisfacción, pero también es de alto riesgo dejar ese Artículo cerrado a BANADESA me parece que estamos limitando el beneficio que puede tener para todos los productores y los bancos en sí, la cartera crediticia del agro es los bancos es de alto riesgo y con las regulaciones que hay de Banco Central el refinanciamiento lo pone en condiciones difíciles, creo que esto debe ser ampliado para todos el sistema y permitir desde ya un refinanciamiento de ser del caso y que los bancos lo puedan aplicar no solo en BANADESA, gracias.

El Honorable Diputado Víctor Manuel Barahona externó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), quisiera aprovechar para hacerle una pregunta a la Comisión de Agricultura, el objetivo de esta Ley es habilitar el ara productivo, pero no solo es habilitarla el refinanciamiento, el refinanciar es un componente para volver más competitivo los productores de granos básicos que es el problema número uno que tenemos con os productores de maíz a nivel internacional que traen mucho maíz al país, entonces que

hacer, la pregunta es si además del tema refinanciamiento se ha consultado a DICTA para el componente de asistencia técnica y el componente de riego que es sumamente elemental con los cambios climáticos que finalmente viene a terminar entonces a la falta de capacidad de pago que nos lleva a refinanciar, o sea el componente de refinanciamiento es sumamente importante, pero quisiera consultar si la asistencia DICTA tendría que acompañar a estos productores para no volver nuevamente en par de años, tres años a estar discutiendo el mismo problema, que el mismo tema que es la productividad, si hay productividad somos competitivos a nivel de país, entonces habrá capital de ganancias para hacer los pagos al banco y evitar caer en el mismo problema, solamente señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorable diputado Milton Puerto y luego las explicaciones del presidente de la comisión de dictamen y luego a votación

El Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Osegura apuntó: Muchas gracias Presidente, abrazamos este Dictamen que ha preparado la Comisión de Agricultura y Ganadería porque efectivamente tenemos conocimiento pleno de la necesidad de una reactivación productores porque al estar en mora estaban en la central de riesgo y no podían tener empleo o traer nuevos créditos y sacar adelante las unidades productivas, pero yo quiero dejar claro en el Pleno en el Congreso Nacional que aun en este decreto nos quedamos cortos, producir en el campo compañeros(as) es difícil, tenemos varios fenómenos que nos afectan y creo que siempre encontraremos o vamos a necesitar el brazo solidario del Gobierno

de la República, abrazamos con beneplácito con el apoyo que nos ha dado con los fondo FIRZA que nos ayudado en gran manera a mejoras a nuestros productores, a mejorar a los productores de carne, de leche, de palma, de cultivo, pero de igual manera tenemos allí a cientos de productores con créditos en BANADESA que no pueden despegar, así que hago el llamado que la comisión de agricultura en la brevedad posible pueda introducir nuevamente al Pleno un decreto más amplio que podamos habilitar a cientos de productores de tierra adentro que están esperando la solidaridad de este pleno para poder producir, para poder generar empleo y poder alimento diario a sus casa, en tal sentido quedaremos mejor si a cientos de productores o cientos de mil de productores han llegado a BANADESA han llegado a sacar crédito para maíz, para ganado, para cerdos y por x o y o z motivo no han podido hacer cumplimiento de sus obligaciones para que podamos de alguna manera ser un bálsamo y tender la mano y darle este plazo y estos créditos que hoy estamos aprobando para estos fideicomisos y que ellos puedan tener la oportunidad de tener nuevos créditos y sacar adelante sus unidades productivas, este país es de todos(as) y necesitamos tender la mano aquel que la está necesitando, producir en el campo como repito no es fácil y por eso siempre los del campo ocuparemos la solidaridad de este Congreso y del Gobierno del al República, así que exhortamos a la comisión de agricultura y ganadería pueda traer al Pleno un decreto ampliado para poder de alguna manera mejorar las condiciones de cientos de miles de productores que están quedados y varados con créditos en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, gracias Presidente.

el Honorable Diputado Jorge Dimitrov Lobo Alonzo expresó:
Correcto, muchas gracias Señor Presidente, para aclarar y despejar

un poco las dudas, este proyecto de decreto va orientado exclusivamente lo que son los fideicomisos de los regantes de Valle y los fondos para la reconversión de fincas de granos básicos FIMA que son productores a nivel nacional de granos básicos, ¿Por qué exclusivamente? Porque esta cartera ya está totalmente vencida, eso fue lo que nos presentaron los productores tanto de FENA, venimos acá para platicar de esta temática que se ha venido discutiendo desde el Congreso pasado, entonces ya aquí en el Congreso Nacional de la República se presentó una moción por el Diputado Francisco Javier Paz para que todos esos productores independientemente que no estén en este fideicomiso también puedan acceder a un refinanciamiento lo que decía el diputado Milton Puerto, lo que preguntaba el diputado Celín Discua o lo que preguntaba la compañera Ariana Banegas, yo creo que si va ser presentado lo que pasa que también responsablemente el congreso Nacional está siendo las consultas pertinentes a Finanzas porque no queremos presentar un decreto en el cual no vayamos a tener la aprobación de finanzas y se quede solamente en papel, porque este fideicomiso son fondos de finanzas que se prestaron al cero por ciento de interés más la contraparte que pusieron los productores y al industria entonces son fondos propios más cero por ciento de interés, entonces tiene su finalidad exclusiva, entonces se presentó un proyecto para los fideicomisos y en los próximos días como lo han mencionado todos se va estar presentando el proyecto de decreto para que se pueda refinanciar todo lo que es la cartera de BANADESA y de esa mía forma pueda tener una mayor solides o pueda tener una mayor como decimo presencia BANADESA, con una cartera saneada, el acompañamiento a estos productores lo hemos hablado con el ministro de Agricultura y Ganadería el Ingeniero Santiago Ruiz debe ser expedito que una vez que están

refinanciando puedan también tener acceso a fondos fresco a lo que llamamos fondos FIRZA o puedan tener el acompañamiento de la asistencia técnica, creo que si no es con el acompañamiento del gobierno y el sector productor no vamos a salir adelante, no bastara solamente refinanciar como lo han dicho los compañeros, sino solamente necesitamos que las políticas de gobierno vengan a acompañar estos productores que verdaderamente reactivar el sector agroalimentario y garantizarnos la seguridad alimentaria que Honduras necesita.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien expresó: A votación el Artículo 2 diputado.

Quedando aprobado el Artículo 2 con la sugerencia del Honorable Diputado Ramos Soto aceptada por la Comisión de Dictamen.

APROBADO

ARTÍCULO 3.- Los gastos que se ocasionen por los refinanciamientos, originados por el proceso de constitución de garantías hipotecarias, avalúos y gastos de cierre, deberán ser cancelados por los productores beneficiados del refinanciamiento.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 4.- Para ser beneficiado del Proceso de Refinanciamiento de Capital y Alivio de intereses en suspenso y en mora, los prestatarios deberán cancelar únicamente los intereses

regulares calculados a noventa (90) días, en el entendido que dichos intereses se calcularan con base a la tasa de interés que se dio originalmente el crédito a cada uno de los productores.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 5.- El Monto total de los intereses cancelados por los productores, establecidos en el Artículo anterior, será para cancelar el costo administrativo en que incurra el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), producto de los refinanciamientos de capital realizada a los productores.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

CAPÍTULO II

DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA RECONVENCIÓN DE FINCAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS (FIMA).

ARTÍCULO 6.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su calidad de Fideicomitente y Administrador de los Recursos del Estado, para que gire instrucciones al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en su calidad de fiduciario, para que proceda al REFINANCIAMIENTO DE CAPITAL, de la Cartera Total que mantienen los productores originales del “Contrato de Fideicomiso para la Administración del Fondo para la Reconversión de Fincas Productoras de Granos Básicos (FIMA)”, es importante

mencionar que se refinanciará tanto la Cartera que fue administrada por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como la que actualmente administra BANADESA.

En la discusión de este Artículo 6, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, el Artículo 1 de Código Civil define la Ley, como la declaración de la voluntad soberana que en la forma prescrita por la constitución manda, prohíbe, permite, yo pienso que hay que quitar “autorizar” “ordenar a la secretaría” no autorizar porque eso no forma parte del concepto de lo que es Ley, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien argumentó: Aceptada la sugerencia del Abogado Ramos soto.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez:

ARTÍCULO 6.-

A votación

Con la sugerencia del Diputado Ramos Soto aceptada por la Comisión de Dictamen.

APROBADO

ARTÍCULO 7.- El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), hará el respectivo refinanciamiento a un plazo de hasta veinte (20) años y una tasa de interés de dos por ciento (2.0%) anual; tasa que se distribuirá de la siguiente manera; uno por ciento (1.0%) será para BANADESA por la administración de la Cartera

refinanciada y el uno por ciento (1.0%) para capitalizar el fondo del Fideicomiso.

En el caso que los productores incumplan con dos (2) pagos consecutivos al Banco, la deuda del productor volverá a su estatus previo a la aplicación del presente Decreto. Asimismo, los productores tendrán un plazo de hasta ciento ochenta días (180) para realizar las gestiones de refinanciamiento en BANADESA.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 8.- Los gastos que se ocasionen por los refinanciamientos originados por el proceso de constitución de garantías hipotecarias, avalúos y gastos de cierre, deberán ser cancelados por los productores beneficiados del refinanciamiento.

En caso que existan deudas de los productores amparadas con varias Garantías Hipotecarias, el Banco queda autorizado a liberar garantías hipotecarias, siempre y cuando la garantía que presente el productor cubra totalmente el crédito otorgado por el “Contrato de Fideicomiso para la Administración del Fondo para la Reconversión de Fincas Productoras de Granos Básicos (FIMA)”, administrado por BANADESA.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 9.- Para ser beneficiado del Proceso de Refinanciamiento de Capital y Alivio de intereses en suspenso, los

prestarios deberán cancelar únicamente los intereses regulares calculados a noventa (90) días, en el entendido que dichos intereses se calcularan con base a la tasa de interés que se dio originalmente el crédito a cada uno de los productores.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 10.- El monto total de los intereses cancelados por los productores, establecidos en el Artículo anterior, será para cancelar el costo administrativo en que incurra el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) producto de los refinanciamientos de capital realizados a los productores.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 11.- En caso que el productor decida cancelar el cien por ciento (100%) del capital adeudado al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el mismo quedará exento de pagar interés regular calculado a noventa (90) días.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

Seguidamente, el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Continuamos con Dictámenes Honorables Diputados y vamos a retomar un tema, el Dictamen que contiene una reforma a la Ley del presupuesto y el Presupuesto de la República de este Ejercicio Fiscal 2018, en el tema de las municipalidades, aquí se encuentran directivos de la AMHON y que aquí han estado trabajando con directivos de Presupuesto y con la Comisión de Asuntos Municipales, nos habíamos quedado en suspenso.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Quisiéramos darles la bienvenida a los alcaldes de varias corporaciones municipales a esta Casa del Pueblo, les pedimos disculpas por no haber aprobado esta Ley tan importante para ustedes, ustedes vieron la discusión que se dio en la última sesión, sé que han llegado a un consenso con las diferentes Bancadas, que uno de los Artículos polémicos ha sido retirado y nuevamente bienvenidos a todos a ustedes a la Casa del Pueblo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Había quedado en suspenso el Artículo 165

- 5) Se anunció la discusión del Artículo 165, que estaba en suspenso del Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos del Decreto No.141-2018, que contiene el PRESUPUESTO GENERAL

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, en relación a los ingresos que perciban por acciones ejecutadas por la Procuraduría General de la República (PGR), Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Corporaciones Municipales.

ARTÍCULO 165.- Todos los documentos administrativos financieros mencionados anteriormente deberán presentar sea la Dirección General de Fortalecimiento Local (DGFL) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, en versión electrónica y física en documento original, adjuntando la certificación del punto de acta de aprobación de la Corporación Municipal. Se tendrá como fecha de entrega la que conste en el sello de recibido de la DGFL.

Los documentos administrativos financieros que señalan los numerales 3), 4), 5) y 6) del Artículo anterior, serán revisados por la DGFL de la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia, Gobernación y Descentralización, quien en un período de treinta (30) días hábiles dictaminará sobre los mismos y notificará las recomendaciones correspondientes a la corporación municipal para que realice las subsanaciones (actualizaciones, implementaciones, modificaciones o ampliaciones respectivas) y los devolverá a la misma dirección en un período máximo de treinta (30) días contados a partir de recibida la notificación. De no hacerlo, la DGFL no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

A fin de fundamentar los dictámenes y fortalecer la cultura de la eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) deberá enviar a la DGFL de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos

Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, los registros detallados de los préstamos que las municipalidades tienen con las diferentes entidades bancarias y crediticias del país, con el propósito de verificar el porcentaje del treinta por ciento (30%) que autoriza el Artículo 168 de esta Ley, para comprometer fondos de la transferencia a pagos de préstamos bancarios.

De igual forma todas las instituciones públicas y privadas que transfieran a los Gobiernos Locales, fondos en concepto de subsidios, legados y donaciones, deberán facilitar esta información a la DGFL de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con el propósito de identificar la fuente de financiamiento, uso y destino de éstos, que faciliten a dicho Despacho el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública en relación: Fiscalizar, en representación de la población el cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación por parte de los diferentes ejecutores, y coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamentales, municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Con el objetivo de entorpecer el buen funcionamiento de la Administración Municipal, miembros de la corporación municipal se oponen sin causa justificada, a aprobar la rendición de cuentas para evitar que la Municipalidad reciba la transferencia, el alcalde deberá presentar a la DGFL la certificación emitida por la Secretaría Municipal, donde haga constar que se presentó en tres ocasiones el informe para su consideración y que los regidores se oponen sin causa justificada, para que proceda a gestionar el pago de la transferencia, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el funcionario municipal que entorpezca el buen

desempeño de la Municipalidad.

En la discusión del Artículo 165 que estaba en suspenso, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien enfatizó: Muchas gracias Presidente, bueno, lo que a mí me informaron los compañeros del AMHON es que iban a retirar ese último párrafo, eso fue lo que a mí me dijeron que lo iban a retirar por el hecho de que es una disposición realmente violatoria a la ley de municipalidades, según la Ley de municipalidades hay muchos mecanismos de poder garantizar la transparencia en el uso de los fondos entre ellos la opinión del comisionado municipal, la opinión de los cabildos abiertos, la opinión de las comisiones ciudadanas de transparencia, entonces yo les tomé la palabra que ellos dijeron que este último párrafo se debería retirar, si a un caso nos es así, pues, nosotros nos tomaríamos la opción de presentarlo en carácter de moción, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Lo comparto lo establecido por la honorable diputada Doris Gutiérrez, es más yo pensé que no venía, porque tengo entendido que el consenso era ese que se iba a eliminar los últimos dos párrafos, esa fue la discusión de la vez pasada y tengo entendido que los amigos de la AMHON están totalmente de acuerdo también, bueno si estamos totalmente de acuerdo creo que.

El Honorable Diputado Carlos Zelaya Rosales apuntó: Si nada más porque hoy también tuvimos reunión de la comisión de presupuesto y acordamos eliminar esos dos últimos párrafos, yo pensé igual que usted que ya no venían en el dictamen, pero estamos de acuerdo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Por consecuencia a la comisión de estilo nombrada se eliminan los dos últimos párrafos a menos que alguien no esté de acuerdo que se eliminen los dos últimos párrafos, vamos a votación con la eliminación de los últimos dos párrafos.

HONORABLE DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

ARTÍCULO 165.-

A votación

Con la eliminación de los últimos dos párrafos donde inicia “con el objetivo del entorpecer” a solicitud de la comisión de dictamen y los compañeros diputados.

Continúa la votación compañeros

APROBADO

ARTÍCULO 172.- Los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Recaudación Crédito Público e inversión en los Gobiernos Locales y Mancomunidades, se gestionarán por medio del Sistema de Administración Integrado Municipal (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en los 298 municipios del país, los que gradualmente se incorporaran en su implementación. Para lograr este objetivo la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Gobernación y Justicia, la Asociación de Municipios de Honduras y organismos cooperantes que aportan al Sector de Gobiernos Locales, formularán un plan consensuado para propiciar la implementación del SAMI en cumplimiento a lo preceptuado en esta Ley y, según los convenios previamente establecidos, la AMHON para el año

2018 contribuirá con la integración de al menos 6 municipalidades al sistema, Las Corporaciones Municipales, que han suscrito convenio y/o oficializado la Implementación del Sistema SAMI, deberán rendir cuentas en dicho sistema.

A discusión

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidente, me va a disculpar el compañero Secretario Tomas Zambrano que no escuche bien porque estoy aquí con la copia de presupuesto, el tema es que se va implementar este sistema de implementación financiera SAMI, pero quiero quedar claro el período porque si lo dejamos abierto, yo sinceramente creo que para el año 2019 es muy pronto porque son bastantes municipios, pero también habíamos hablado con los compañeros de la AMHON que se dejara un período por lo menos hasta la finalización del período municipal y que la secretaría de Finanzas le dé la prioridad porque si usted lo deja abierto vamos a llegar a saber a qué año y todavía este sistema que garantiza un poco la transparencia no va a funcionar como nosotros lo esperamos, entonces quisiéramos que me aclaran al fin como quedo los períodos por lo demás hay que modernizar la administración de los fondos municipales, pero con base real no ponernos plazos que no vamos a cumplir ni tampoco dejarlo indefinidamente, esa es mi preocupación Presidente, gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidente, buenas noches compañeros, la duda de doña Doris es válida, sin embargo para hacer una aclaración esto no es una reforma a la Ley de presupuesto sino la disposición presupuestaria, entonces como la disposición presupuestaria doña

Doris solo tiene validez por un año no podemos nosotros hablar de 2020, esto va a tener efecto todo el 2018 y en el nuevo presupuesto habría que aprobarlo nuevamente por el tiempo que defina los diputados del congreso nacional, entonces no podríamos darle más tiempo Presidente porque una disposición presupuestaria solo es anual, gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Gracias Presidente, pues entonces habría que quitarle para el año 2019 y solo dejar para el año 2018 de acuerdo a las posibilidades financieras y tomando como prioridad los municipios que sean más urgentes para que quede suficientemente claro.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Totalmente de acuerdo con la observación de la Diputada Doris Gutiérrez

A votación

HONORABLE DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ TOMÁS
ZAMBRANO MOLINA

A votación compañeros diputados

APROBADO

ARTÍCULO 174.- Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y el Tribunal Superior de Cuentas, pondrán a disposición la metodología presupuestaria uniforme del Sector Público para los Gobiernos Locales a través de la implementación obligatoria del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con lo que

se fortalecerá los mecanismos de transparencia, mejora en la prestación de servicios públicos locales, el fortalecimiento de sus capacidades en materia de gestión financiera y, adicionalmente el sistema permitirá rendir cuentas periódicas en forma electrónica y oportuna sobre las liquidaciones del presupuesto para el cálculo de la transferencia, así como la liquidación del mismo, para ello SEFIN, SGJD y AMHON, lograrán la interoperabilidad del SAMI con el SAFT y cualquier otro sistema que las municipalidades, con el propósito de facilitar la integración progresiva de los gobiernos locales al SAMI.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 180.- Se ordena a todas las instituciones públicas incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas para que apliquen el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje institucional previamente homologado al Reglamento vigente de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0696 de fecha 27 de Octubre de 2008. **Se exceptúa de lo establecido en este artículo a las Municipalidades en cumplimiento del Artículo 298 de la Constitución de la República. (No lo lee el secretario).**

Los valores establecidos en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo, corresponde a las asignaciones máximas, por lo que las instituciones deberán ajustarse a los mismos y a los asignados en sus Presupuestos.

El Tribunal Superior de Cuentas verificará el cumplimiento de este

Artículo durante el primer trimestre, enviando un informe a las Comisión Ordinaria de Presupuesto del Congreso Nacional.

Se exceptúa de lo establecido en este Artículo a las Municipalidades en cumplimiento del Artículo 298 de la Constitución de la República.

En la discusión de este Artículo 180, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, en este aspecto yo tenía una duda y lo consulte con los compañeros del AMHON ellos dicen que están homologando los viáticos que aparentemente los viáticos de las instituciones públicas son mayores a los que ellos tiene como municipalidades, pero yo les hacia la pregunta que escuche a la Señora de Finanzas que iban a disminuir los viáticos para los funcionarios públicos, entonces me gustaría que ya sea uno de ellos y que la comisión de dictamen nos dejara suficientemente claro como quedara la situación si es que las alcaldías van a decidir libremente los viáticos o más bien los van a acomodar de acuerdo a esta disposición que está en el Artículo 180 porque entiendo que todos estamos entrando en una etapa de austeridad, entonces sería bueno quedar claro de que no es que ellos que quieren tomar una ventaja y tener una menor cantidad de viáticos, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Si algún miembro de la AMHON quiere hacer uso de la palabra con todo justo para explicarle a la diputada Gutiérrez la inquietud y puede usar el propio curul de la diputada Gutiérrez o aquí enfrente también.

El Señor Nery Cerrato, Representante de la Asociación de

Municipios de Honduras (AMHON) apuntó: Muy buenas noches Honorables Diputados(as), gracias por esta oportunidad en nombre del municipalismo hondureño y por la apertura que ustedes están demostrando y que el pueblo hondureño registrará para las futuras legislaciones. Con respecto al tema del departamento de viáticos, todas las municipalidades establecemos un reglamento de viáticos que se registra periódicamente y es el mismo que el Tribunal Superior de Cuentas al hacer una auditoría a las municipalidades pide como requisito para revisar como se está ejecutando el mismo, y el reglamento de viáticos cada municipalidad lo aprueba en sesión de corporación municipal y siempre es menor a lo que las instituciones públicas no autónomas en este momento tienen aprobado, así que es más bien para que no cree o que crea un conflicto entre lo que está aprobado en esta disposición presupuestaria es que se pide la exención para las de municipalidades. El reglamento de viáticos para las municipalidades está establecido y es diferente dependiendo de la municipalidad, pero siempre es menor que lo que en este momento está consignado en las demás instituciones públicas del Estado.

El Honorable Diputado Juan Carlos Elvir Martel manifestó: Presidente, solamente comentar algo sobre el Artículo 180 no sé si sea en la redacción que tengo aquí bajado de la red, pero prácticamente el concepto que ya tenía lo están pasando al final del Artículo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Porque no lo ponen aquí en la pantalla.

El Honorable Diputado Juan Carlos Elvir Martel apuntó: Si lo ponen aquí, en el párrafo de arriba donde dice: “Se exceptúa de lo establecido en este artículo a las Municipalidades en cumplimiento del artículo 298 de la Constitución de la República” y en la última expresión vuelve a decir lo mismo otra vez, solo que esta duplicada la expresión, pero recalcar algo importante, es de vital importancia definitivamente que este marco de viáticos lo establezcan en su marco, en su autonomía municipal y en su reglamentos de viáticos cada municipalidad, porque los contextos son diferentes, obviamente todos los sabemos los municipios A B C D y creo que cada quien sabe cómo va estipular enmarcada en su presupuesto y obviamente también entendiendo que la Municipalidades basados en ley tienen su límite también en cuanto gastos de ejecución, en lo que corresponde los gastos de funcionamiento basados en la capacidad de las municipalidades y a los ingresos que tienen, solamente eso Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Es decir que está reiterativo, un párrafo se repite para la Comisión de Estilo estará integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Mario Alonso Pérez López,

Elvin Ernesto Santos y

Milton Jesús Puerto Oseguera, la Comisión de Estilo para esta Ley, hay que tomar en cuenta lo que dice el Honorable Diputado Elvir que es que se repite el párrafo en dos oportunidades. A votación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó:

Quedando aprobado el Artículo 180, en el Artículo 2 y 3 nos ha

dado nueva redacción la Comisión de Dictamen en estos dos (2) Artículos que le daríamos lectura. Artículo 2 con nueva redacción.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a las municipalidades para que efectúen los ajustes y reclasificaciones de su contabilidad para posteriormente generar los estados financieros depurados, los cuales podrán ser auditados, así como depurar y sanear las cuentas por cobrar de los diferentes contribuyentes causados al 31 de Diciembre de 2017 en los siguientes casos:

1) Porque la deuda a prescrito de acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Municipalidades.

2) Por la muerte de la persona natural sin que esta haya dejado bienes para el pago de la deuda con la respectiva acta de defunción y constancia de catastro de la municipalidad. En el caso de la persona jurídica la constancia de catastro y el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En este sentido la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la AMHON deben elaborar de forma conjunta un reglamento en los 30 días después de la publicación de la presente Ley, el cual regulará el procedimiento a seguir para la depuración de la mora.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Jorge Luís Cáliz Espinal manifestó: Gracias Señor Presidente, en lo particular creo que este Artículo no debería ser aprobado, mire el problema que tiene ese Artículo Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Pónganlo en pantalla porfa, a no está.

El Honorable Diputado Jorge Luís Cáliz Espinal enfatizó: Gracias, el problema que tiene ese Artículo Señor Presidente es que a través de él se puede exonerar personas al margen de la Ley, estamos legalizando una situación de hecho y eso no está bien, por ejemplo ahí habla del Artículo 167 ya la Ley de Municipalidades establece que después de cinco (5) años la deuda prescribe, no tenemos que aprobar otra Ley para afirmar lo que ya la Ley establece, que la persona murió, ese es un modo de extinción de las obligaciones, eso ya está en la Ley no tenemos por qué legislar sobre algo que ya está legislado, más parece alguna acción para no sé esconder cosas y eso no está bien las cosas no solo tienen que ser buenas Señor Presidente, tienen que parecer buenas, entonces yo en lo particular considero que este Artículo no debería ser ni siquiera discutido lo repito, ya la Ley establece que cinco (5) años prescriben las acciones de las municipalidades, cualquier que acción que la municipalidad pueda ejercer para cobrar una deuda prescribe los cinco (5) años, ya está legislado no tenemos por qué hacerlo. Extinción de las obligaciones con la muerte extingue la obligación ya está legislado, no tenemos por qué hacerlo, ¿Cuál es el fin entonces Señor Presidente de este Artículo? gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente también en la misma línea de nuestro compañero diputado del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz, también nos parece bastante extraño las reiteradas ocasiones en que ha querido que esté este artículo se apruebe en esta Cámara Legislativa. Ya lo que establece acá ya fue legislado pero también me preocupó en algunas cosas, cuando se habla de la muerte natural dice “sin que haya dejado

bienes para el pago de la deuda con la respectiva acta de defunción y constancia de catastro de la municipalidad” y aquí viene lo más peligroso “en el caso de la persona jurídica la constancia de catastro municipal y el Servicio de Administración De Rentas (SAR)” aquí hay una acción que ya se vuelve una tradición en la clase empresarial que cuando tienen deuda le cambia el nombre a la empresa y se convierten en otras empresas y con eso han evitado el pago de cualquier cantidad de dinero en pago de impuestos, yo creo que esto sería demasiado arriesgado aprobar un artículo con de tal naturaleza porque deja la puerta abierta a que aquellas personas inescrupulosas, aquellas personas que siempre andan buscando utilizar la Ley para evadir sus responsabilidades se puedan aprovechar de un artículo como este. Yo al igual que al compañero al igual que toda la Bancada nosotros no estamos dispuestos aprobar este tipo de artículos, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Rosario Tejeda Tejeda puntualizó: Gracias Presidente, como no me daban la palabra nos hubiéramos ahorrado un poquito de tiempo, después de un análisis minucioso los compañeros alcaldes y personal técnico de la AMHON ha decidido suprimir este inciso 2) del Artículo 2 y proseguir con el que termina ahí.

El Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Presidente, para suprimir un artículo tiene que ser vía moción, no, es el artículo entero que están solicitando suprimir, el numeral 2 perdón, el numeral 2) entonces yo presento formal moción para que se suprima el numeral 2) de esta reforma de la Ley de Presupuesto, le pido a la Cámara que por favor les consulte a todos

los compañeros si están de acuerdo.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez expresó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción presentada por el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez

Tomada en consideración

A discusión

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorable Diputado Jorge Luís Cálix Espinal en la discusión de la moción del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez.

El Honorable Diputado Jorge Luís Cálix Espinal manifestó: Correcto, gracias Presidente, lo que quisiéramos ver es en pantalla como quedaría ya habiendo suprimido el párrafo segundo que ha solicitado que se suprima el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas, la totalidad, dos, ah todo, todos estamos de acuerdo.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez expresó: A votación

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Un momentito, antes de someter a votación la moción del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas que es la eliminación de todo el Artículo y no un numeral, solo quisiera escuchar a los miembros de la AMHON si están de acuerdo o si ellos tienen alguna otra posición al respecto que ellos expliquen, en ese sentido ya vamos a votar no se

preocupen pero solo queremos escuchar aquí están los alcaldes desde hace dos semanas para escuchar la opinión de ellos, porque una cosa es eliminar un literal y otra cosa es eliminar todo el contenido. Ellos querían solo el numeral, no el Artículo completo.

El Honorable Diputado José Rosario Tejeda Tejeda apuntó: Gracias Presidente, o sea que el Artículo el segundo párrafo del Artículo 2 básicamente lo que se pide es suprimir o quitar es el cuerpo del inciso 2) del Artículo 2, entonces la idea es suprimir todo el inciso 2) del Artículo 2.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Por eso, porque una cosa es suprimir el inciso 2) y otra cosa es suprimir todo el Artículo. Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas a ver si nos ayuda.

El Honorable Diputado José Rosario Tejeda Tejeda expresó: Quitar, pues quitar.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza externó: Primero Presidente, hay que revisar el articulado como lo leyeron, porque ahí se refirieron al Artículo 167, en primer lugar la Ley de Municipalidades no tiene Artículo 167, eso es del Reglamento, a lo que se refería ese porque es un nuevo Artículo que se está agregando a las disposiciones generales del presupuesto, hay que corregirlo y colocarle Artículo 106 que es el que habla de la prescripción de los cinco (5) años, nosotros también tenemos dudas en relación con eso y si creyéramos que es importante escuchar la opinión de ellos, si es todo el párrafo, todo el

Artículo que había que eliminarlo o solo un numeral, porque si solo es un numeral no se cambia todo el espíritu de ese Artículo, acordemosno que solo es por este año, así que yo creo que es importante escuchar la opinión de los Señores de la AMHON sobre este tema, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Yo creo que sería bueno leer todo el Artículo porque no está en pantallas leerlo nuevamente y leer especialmente el numeral 2) y luego lo sometemos a votación. Es que la moción no es eliminar el 2) es eliminar todo el Artículo, entonces por eso es que, ya se le dio trámite estamos en discusión.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez externó: Presidente, con todo respeto para que avancemos en tratar de aclarar. Primero la lectura que se le está dando ahorita no es la que está en el dictamen, es una lectura nueva que trae la Comisión, entonces hay que someter si la Cámara está de acuerdo con la lectura nueva, en su defecto si la Cámara no está de acuerdo con la lectura nueva del Nuevo Artículo que están presentando entonces yo someto la formal moción para que se derogue el Articulado, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Ya lo tomamos en consideración y estamos en la discusión en estos momentos. La Comisión de Dictamen emitió un Artículo Nuevo y él dijo Artículo Nuevo, por eso no está en pantalla. Bueno vamos a seguir discutiendo no sé si la AMHON o un Alcalde nos quiere

explicar ¿Qué significaría eliminar todo el Artículo? y ¿Qué significaría eliminar solamente eliminar el numeral 2)?.

El Señor Nery Cerrato, Representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), manifestó: El Artículo 2 que es un Artículo Nuevo lo que busca es establecer un Reglamento para el tema de la depuración y del saneamiento de las cuentas por cobrar que los diferentes contribuyentes tienen con las municipalidades, en realidad para evitar cualquier suspicacia lo que nosotros pedimos es que se establezca un Reglamento que debe de ser en una Comisión Tripartita entre la AMHON, Secretaría de Gobernación y Tribunal Superior de Cuentas, este es el espíritu que nosotros quisiéramos que se tomara en cuenta, porque hay muchas municipalidades que tienen por ejemplo registradas personas jurídicas, empresas que ya desaparecieron, por ejemplo la Moda de París es uno de los temas que en algún momento se hizo mención por parte de los alcaldes, ya no existe la Moda de París, sin embargo están registradas todavía cuentas que son impagables para las municipalidades, entonces para evitar también que alguien porque alguna parte interesada vaya por esta vía a perdonar cuentas que tiene que pagar, entonces sería a través de un Reglamento una Comisión Tripartita establezca como hacer esa depuración y ese saneamiento de esas cuentas que son impagables o que ya prescribieron como lo manda el Artículo 106 de las Municipalidades, en esencia lo que buscamos es que el Congreso Nacional aprueba la elaboración de un Reglamento para que se pueda establecer y tener los controles internos pro parte de Gobernación, Tribunal Superior de Cuentas y la AMHON en esas municipalidades.

El Honorable Diputado Juan Carlos Elvir Martel apuntó: Solamente

una acotación de lo que decía el Expresidente de AMHON hace unos días atrás, yo opiné que había un vacío legal, que el tema de las condonaciones de las deudas es un recurso que le compete a la Corporación Municipal atenderlo y responder por ella, si en esa exoneración hay irregularidades obviamente los entes controladores del Estado, la Auditoría interna son vigilantes del proceso y tendrán que pagar las consecuencias quién haga un mal uso de los recursos, recuerdo esto porque la raíz de la reforma de este Artículo es que entre Gobernación, AMHON se haga lo concerniente el Reglamento, yo pediría también a la AMHON que consideren a Finanzas porque Finanzas también es el que administra el SIAFI es decir que administra el SAMI y por consiguiente que ahí es donde está el tema de cómo debía ser el procedimiento, o sea prácticamente con esto el Congreso lo que está haciendo es rescatando la autonomía municipal, legislando mecanismos que permitan devolver a la Corporación Municipal la potestad de condonar o de borrar esas deudas y por consiguiente la responsabilidad sigue siendo de la Corporación Municipal, aquí no se está hablando de dolo ni de una acción irregular que es más que llenar ese vacío legal que ha implicado la reforma administrativa tecnología de las municipalidades y que le ha vuelto complejo para algunas municipalidades seguirlo haciendo, solo recordarles a los compañeros de doscientos noventa y ocho (298) municipios la mayoría todavía no cuenta con este sistema de información, por consiguiente todavía es fácil hacer estas acciones y los que tienen el SAMI o han entrado a sistemas de información a los cuales ya Finanzas tiene el control de sus deudas y de sus contabilidades es que se les ha vuelto complejo el sistema, solo pedir que agreguen a Finanzas en esa Comisión Presidente Cerrato para que establezca también Finanzas su opinión en lo que debería ser ese reglamento,

gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Me permiten por favor, muchas gracias honorables mandatarios primus inter pares de la Cámara, honorables mandatarios del pueblo, voy a presentar una moción de orden, ocurriendo a lo que establece el Artículo 62 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, con la venia del Pleno pueden presentarse mociones de orden para los fines siguientes: 1.- Tratar una cuestión de preferencia, no es el caso; 2.- Enviar o volver un asunto a la Comisión; y, 3.- Aplazar la consideración de un asunto pendiente por un tiempo determinado. Las mociones de orden son previas a todo otro asunto aún el que esté en debate, solicito en aplicación del numeral 2) del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional que vuelva este asunto a la Comisión para no cometer un error, nos estamos engolfando en lucubraciones abstractas y yo no quiero que volvamos a la fe de erratas u otras cosas que constituyen un problema actualmente. Presidente yo pido aforiori a lo expresado a mayor abundamiento que en todo el debate de cualesquier proyecto de ley aquí tenemos cuatro pantallas, el tema no solo es audio, sino que es visual, que siempre haya en una de las pantallas la puesta del proyecto que estamos discutiendo y en algunos casos del dictamen, porque de repente no es lo mismo escuchar que escuchar y estar viendo al mismo tiempo los temas objeto del debate, yo creo que este tema es muy importante, tenemos doscientas noventa y ocho (298) corporaciones municipales, yo he escuchado los argumentos y evidentemente no hay claridad en el debate. Así es que le rogaría Presidente haciendo uso de esta moción de orden que aplace esto, lo pase a la Comisión para tener mejores elementos de juicio y que aprobemos la determinación cuando estemos persuadidos y

convencidos de cuál es la decisión correcta, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Gracias a Usted Abogado Ramos Soto, Honorable Diputado siguiendo su sano consejo vamos a suspender la discusión de este Artículo, igual solo falta dos para terminar dicha Ley y la podemos someter el día de mañana o el día jueves, se suspende la discusión de este Artículo y vamos con otros dictámenes.

- 6) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Derechos Humanos, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a elegir a la ciudadana AVA ROSSANA GUEVARA PINTO, Exdesignada de la Presidencia de la República, como Diputada al Parlamento Centroamericano por el período del 27 de enero de 2018 al 26 de Enero de 2022; firmando los Honorables Diputados: Yuri Christian Sabas Gutiérrez, Denis Armando Castro Bobadilla, Hugo Ricardo Hernández, Welsy Milena Vásquez López, Irma Aida Reyes Coello, Raúl Edgardo Bulnes y Héctor Samuel Madrid Sabillón.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- 7) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Café nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a declarar el FESTIVAL DEL CAFÉ PATEPLUMA, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN por la determinante contribución del Sector Caficultor a la Economía, Patrimonio e Identidad Nacional; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Roy Dagoberto Cruz Pérez, Gladis Aurora López Calderón, Román Villeda Aguilar, Mario Edgardo Segura Aroca, Nery Orlando Reyes, Erik José Alvarado Alvarado,

Christian Hernández, Víctor Manuel Barahona y Walter Antonio Chávez Hernández.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1, el Honorable Diputado Roger Danilo Alcántara quien apuntó: Gracias Presidente, este proyecto del Festival del Café Patepluma de Santa Bárbara que promociona lo que es el arte, la cultura y la promoción también de nuestro café es suma importante para nuestro departamento especialmente en estos momentos que nuestra caficultura está sufriendo problemas de crisis por los precios del café y otros temas y la ruta, una de las rutas adecuadas es que en el marco de esta festividad de estos festivales también se promociona el café y por esa razón en el contexto de este festival se va a desarrollar una competencia denominada “del café oro de Santa Bárbara” donde se va a tener jurado internacional, cantadores y donde van a participar pequeños y medianos productores de café, esto es en la búsqueda que ya se ha considerado que muchos productores de Santa Bárbara han ganado la tasa de excelencia en un evento también muy importante que el Instituto Hondureño del Café ha promocionado y que ha dado mucho éxito y que prácticamente un treinta (30%) de la producción de nuestro café ha ido orientado a que se venda diferenciado en cafés especiales, de manera que debido a que ya la fecha del 28 y 29 de Abril se acerca y por la importancia también de estos eventos que surgen como una alternativa para que nuestros productores no vendan ante un mercado tan injusto como es la bolsa de New York, así que por tal y muy respetuosamente pido Señor Presidente que a través de la Secretaría se proceda a consultar a la Honorable Cámara se dispense el primero y segundo debate y se discuta y se dé a la votación en un tercer y único debate. Gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Hernández expresó: Se consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción de dispensa de debates del Honorable Diputado Roger Alcántara.

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación

Aprobada

ARTÍCULO 1 (ÚNICO DEBATE)

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 2.- EL FESTIVAL DEL CAFÉ PATEPLUMA se realiza en la Ciudad Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara en última semana del mes de Abril de cada año

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe incorporar a partir del Ejercicio Fiscal 2018 y subsiguientes, a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Santa Bárbara, una partida presupuestaria de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), exclusivamente para la realización de EL FESTIVAL

DEL CAFÉ PATEPLUMA. La referida partida Presupuestaria debe reflejarse en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, o la entidad programática que dicha secretaría estime conveniente.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables Diputadas, compañeros Diputados el día de hoy vamos a someter en primer debate el proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo en el sentido de derogar en algunos aspectos el famoso uno punto cinco (1.5%) por ciento elevar el techo y otras consideraciones legales importantísimas, yo quisiera pedir la atención de todos ustedes para que mañana o el día jueves lo podamos aprobar en tercer debate, este ha sido un anhelo de muchísimos productores, empresarios, pequeños y medianos para que podamos derogar gradualmente el famosos uno punto cinco (1.5%) por ciento, en primer debate el dictamen al proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez

externó: Gracias Presidente. Lee la lectura del Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Amigos vayan subiendo por favor el contenido del Artículo para que le den lectura y por favor un poquito más de silencio este es un Proyecto de Ley de suma importancia y no quiero que el miércoles o jueves digan que no se aprobó en tercer debate. Tienen problemas, bueno continúe leyendo compañero Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez por favor.

- 8) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 22-A del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, contenida en el Decreto No.278-2013 de fecha 21 de Diciembre de 2013, mismo que comprende una Medida Antievasión cuando los obligados tributarios obtengan ingresos mayores de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00) y el Impuesto Sobre la Renta conforme el Artículo 22 de la citada Ley, sea inferior al 1.5% o 0.75% de Ingresos Brutos; firmando los Honorables Diputados: Mario Alonso Pérez López, Marco Antonio Velásquez, Rolando Dubón Bueso, Elvin Ernesto Santos Ordóñez, Juan Carlos Valenzuela Molina, José Celín Discua Elvir y David Guillermo Chávez Madison.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 4 en el debate enunciado.

- 9) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a derogar el Decreto No.221-2009, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Edición No.32.123 de fecha veintiséis 26 de enero del dos mil diez (2010) mediante el que se creó la ESCUELA NORMAL VALLE DE SULA, DE SAN PEDRO SULA,

DEPARTAMENTO DE CORTÉS; firmando los Honorables Diputados: Salvador Valeriano Pineda, Johana Guicel Bermudez Lacayo, Gloria Argentina Bonilla Bonilla, Karen Dinora Ortega Osorto, Ariana Melissa Banegas Cárcamo y Olga Josefa Ayala Alvarenga.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 8 en el debate enunciado.

- 10) Se anunció la discusión del Artículo 3 en su único debate de la LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 3.- CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS. El sistema de control establecido en el inciso a) del Artículo anterior, comprende el rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados, mediante:

- a) Un sistema de registros, sobre la propiedad, portación, uso, huellas balísticas, armas robadas, armas decomisadas, armas destruidas y demás materiales regulados;
- b) Operaciones policiales de registro de personas, vehículos, inmuebles, vigilancia aduanera y el seguimiento que corresponda a las armas robadas y otras en situación de ilegalidad;
- c) Acciones de la defensa nacional, derivadas de las disposiciones que establece esta Ley y acciones que promueva;
- d) Acciones policiales a nivel internacional vinculadas a convenios y tratados para la detección de contrabando y en general para impedir, combatir y erradicar la fabricación, y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como de otras acciones o mecanismos de cooperación internacional para dicho fin;

e) El registro de armas, municiones, explosivos y otros materiales regulados que ingresen al país o se exporten y aquellos que se produzcan internamente; y

f) El control de armas destruidas y exportadas.

Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y las demás instituciones de Seguridad, establecimientos penitenciarios, fuerzas de policía municipales y demás instituciones del Estado que operen con armas de fuego, quedan comprendidas en el sistema de control establecido por la presente Ley y en lo no previsto en ésta, por los marcos legislativos aplicables a su organización y funcionamiento.

El uso de las armas y municiones por particulares solo es permitido para los efectos de protección y preservación de la vida de las personas, sus bienes patrimoniales, la inviolabilidad del domicilio, la intimidad y la dignidad familiar.

El uso de las armas y municiones para fines deportivos, de colección, vigilancia privada y oficial, es permitido bajo regulaciones especiales establecidas en esta Ley.

El uso de los explosivos es permitido a particulares debidamente autorizados, únicamente en trabajos de minería, ejecución de obras públicas y civiles, agrícolas, manejo de emergencias y otras actividades de similar naturaleza que requieran de los explosivos para la remoción de material geológico y escombros, así como los usados en juegos pirotécnicos.

Igualmente se aplicarán las disposiciones contenidas en esta Ley al control de cualquier material o sustancia que sirva para la fabricación, activación y detonación de explosivos.

En la discusión del Artículo 3 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Presidente, fíjese que yo tengo algunas

preguntitas en este Artículo 3 por ejemplo en el literal f) cuando se habla de control de armas destruidas y exportadas aquí se hizo me acuerdo que la comisionada María Luisa Borjas dijo que las armas que sean destruidas y exportadas debe dejarse siempre un registro balístico de las mismas, o sea no solo enterrarlas si no que dejar un registro de las mismas, entonces pregunto si se podría agregar eso, segundo en el último párrafo de este Artículo de la página 10 para mí cuando se habla del “uso de las armas” me pregunto si esto también aplica para las empresas de seguridad que en ningún momento las veo mencionadas y que son una realidad inclusive que hay una gran cantidad con lo de los barrios seguro y todo y por último Presidente cuando habla de “uso de las armas y municiones para fines deportivos” entiendo que se refieren a la cacería bueno por lo menos para mí la cacería no podría ser un deporte porque deberíamos de cuidar como dijo el Papa la caza común y la fauna es parte de la caza común entonces sinceramente yo diría que no sé cómo se le puede llamar a esto un deporte ir a matar venados, ir a matar codornices y todo eso no se igual lo que sea pero bueno prácticamente aquí dicen que es prohibido entonces honestamente para mi gusto aunque yo sé que es difícil que pase nosotros no deberíamos de autorizar así tan abiertamente esto de la cacería porque es una destrucción de nuestra naturaleza solamente Presidente y a ver que me cuentan de las 2 preguntas anteriores, gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Presidente, solo para tratar de aportar un poquito de luz con el tema de “fines deportivos” el tiro es un deporte olímpico y Honduras participa como país en las olimpiadas practica el Esquí, practica el Trap que es el disparo de tiro con escopeta también está

el tiro práctico que se llama IPPC donde Honduras participa también nacional e internacional y está el IPDA también que es tiro práctico de defensa.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Usted compite, Diputado?.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Compito Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Y es bueno?.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Así me dicen Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Pega?

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Así me dicen Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Ha ganado alguna medalla?

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: No es la flecha la importante es el indio que la usa, Presidente entonces eso es lo que quería referirle darle la explicación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: No es cacería.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: No es cacería, en ese tema tenemos campeonas hondureñas jóvenes de 16 años que han participado en Centroamérica y han ganado a nivel centroamericano y han puesto el nombre alto de nuestro País entonces para eso se refiere ahí doña Doris, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Presidente de la comisión José Tomás Zambrano Molina la Diputada Gutiérrez preguntaba si aplica a seguridad, que pasa con aquellos que son de deporte, aunque ya lo indicó el diputado Sabas y las consultas de la diputada Gutiérrez en el Artículo 3 para poder aclarárselas sobre todo en el tema de las empresas de seguridad.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si tres (3) preguntas, tenía la compañera Doris la primera en el literal f) que establece lo que es el registro de los materiales o armas que se ordena la destrucción más adelante compañera Doris en el Artículo 113 establece el procedimiento que va llevar a cabo la Secretaría de Seguridad en las destrucción de las armas decomisadas pero en el literal f) le podemos establecer el registro de armas destruidas para llevar el control y va relacionado de la misma manera con el 113. En cuanto al tema de deporte ya lo explico aquí un deportista Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez del Departamento de

Cholulteca y explicó que este tema no es de caza si no explicó las diferentes disciplinas que tiene y que se utilizan y practican muchos ciudadanos en los diferentes lugares del país. El tercer punto las empresas de seguridad en este mismo Artículo establece lo que es la vigilancia privada y oficial, más adelante vamos a encontrar que los permisos de portación o de tenencia y uso de armas de fuego lo distribuyen o lo distribuimos y definimos en varias áreas el permiso de portación, permiso para la gente de tiro, permiso para la gente que utiliza el deporte, el permiso especial para las empresas de seguridad si lo contemplan de la misma manera en el artículo y más adelante en sus permisos de portación a lo que son empresas de seguridad privada esa sería la contestación Presidente a las tres interrogante de la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Continúa la votación compañeros

Quedando aprobado el ARTÍCULO 3.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Vamos con dictámenes, siempre el Artículo 4 de la Ley de Control de Armas aprobamos el Artículo 3 vamos al 4, Honorable Diputado Mario Alonso Pérez venga un segundito por favor, póngame en pantalla ese Artículo 4.

El Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez enfatizó:

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES. Son principios generales de la presente Ley:

- a) **ANTICIPACIÓN:** Toda actividad a realizarse con el material controlado debe gozar de autorización previa.
- b) **CORRESPONDENCIA:** Consiste en que toda autorización, licencia o permiso debe guardar adecuada correspondencia con la finalidad que determinó su otorgamiento.
- c) **EXCLUSIVIDAD:** Es la facultad privativa otorgada a las Fuerzas Armadas para la fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones, explosivos y demás materiales similares.
- d) **INDIVIDUALIZACIÓN:** Consiste en que todo objeto, sujeto y actividad autorizada debe ser identificable e individualizable.
- e) **INTRANSFERIBILIDAD:** Consiste en que toda autorización, licencia, permiso de armas de fuego, municiones, explosivos y material relacionado, es de uso exclusivo del sujeto al que se le expidió la autorización que en su momento solicitó. Igualmente son intransferible los materiales controlados sin previa autorización de la autoridad correspondiente.
- f) **JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN:** Toda solicitud para desarrollar una actividad con armas de fuego, municiones, explosivos y material relacionado, debe justificar la necesidad actual, concreta y verificable para su otorgamiento.
- g) **MARCAJE:** Es el procedimiento de identificación para las armas oficiales.
- h) **NO RECIRCULACIÓN:** Consiste en que todas las armas de fuego, municiones, explosivos y material relacionado decomisado, declarado excedente o entregado voluntariamente al Estado, debe ser destruido.
- i) **PROHIBICIÓN:** Determina que el uso y la realización de cualquier acto con armas de fuego, munición, explosivos y materiales relacionados sin la debida autorización legal es prohibido. Todo

material o actividad que no esté expresamente autorizada está prohibida.

- j) **PROPORCIONALIDAD/RECIPROCIDAD:** Tiene como finalidad preservar el equilibrio y control de la fuerza o potencia de fuego permitida a los particulares, en relación con la fuerza o potencia de fuego permitida a la autoridad.
- k) **RESTRICCIÓN:** Principio que señala que los requisitos y extremos de la presente Ley deben interpretarse con criterio restrictivo, por lo que el otorgamiento de autorizaciones es de carácter excepcional.
- l) **REVOCABILIDAD:** Se entiende que toda autorización, licencia o permiso queda sujeta a revocación en caso de no respetarse los términos de su otorgamiento o por resultar su revocación necesaria por razones de seguridad pública, política exterior o defensa nacional.
- m) **SEGURIDAD:** Toda autorización, licencia o permiso se concede bajo los criterios de estricto cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley con el fin de contribuir a la preservación del orden público y la seguridad nacional.
- n) **TEMPORALIDAD:** Toda autorización, licencia o permiso se concede por un periodo limitado de tiempo o para la ejecución de un determinado acto.
- o) **TRAZABILIDAD O RASTREO:** Permite conocer en cualquier momento mediante información registral, acciones policiales y de inteligencia, la secuencia del arma, municiones o explosivos a partir de su fabricación, incluyendo origen, comercialización, venta y destino.
- p) **UNIVERSALIDAD:** Consiste en que toda solicitud y medida se considera y dispone de forma objetiva, sin discriminaciones por cargo u oficio, salvo indicación contraria en Ley.

A discusión el Artículo 4
Suficientemente discutido
A votación
Aprobado

CAPÍTULO III

ORGANOS COMPETENTES

ARTÍCULO 5.- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA. Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, en aplicación al Artículo 192 constitucional las actividades de control siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones en relación a la fabricación, importación, distribución y venta de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados; y, ejecutar en lo que le corresponde la política adoptada por el Estado en relación a la portación, posesión y control de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados;
- b) Velar por el funcionamiento de un sistema de registros de las ventas de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados importados o existentes en el país, en los siguientes aspectos:
 - 1. Verificar, realizar y registrar el marcaje en armas.
 - 2. Verificar que toda venta de armas que se realice corresponda a personas que obtengan la correspondiente licencia de las armas que esta Ley permite a los particulares; y,
 - 3. Registro de venta y uso de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.
- c) Autorizar el funcionamiento de establecimientos que reparen o utilicen armamentos o sus accesorios con fines de instrucción;
- d) Conjuntamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, promover los procesos de destrucción de armas, su

inhabilitación legal y realizar el registro de tales actos, previo peritaje de la autoridad correspondiente.

- e) Velar porque la venta de armas se haga a personas que cumplan los requisitos que señala esta Ley;
- f) Establecer medidas de seguridad para el transporte, manejo, almacenamiento y uso de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados, en almacenes propios y de establecimientos autorizados;
- g) Realizar inspecciones a las personas y establecimientos autorizados en las actividades reguladas que estos realicen;
- h) Autorizar, realizar, o controlar, según sea el caso, el transporte de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados en el territorio nacional;
- i) Supervisar los establecimientos que esta Ley permite operar, incluyendo el correspondiente a la venta de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados;
- j) Prestar servicio de almacenamiento para las armas destinadas a ser destruidas, o a mantenerse en almacenamiento temporal por otras razones;
- k) Coordinar acciones interinstitucionales para alcanzar los objetivos de esta Ley e integrarse al sistema de información compartida en las fases del proceso de control de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados según lo determina esta Ley;
- l) Aplicar el marco de sanciones administrativas que contempla esta Ley según corresponda;
- m) Llevar registros estadísticos, documentación de la información sobre el inventario de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados localizados en el país y las condiciones, usos e incidencias de dichos materiales en la actividad social,

económica y la institucionalidad del Estado para preservar el equilibrio racional de la fuerza;

- n) Establecer mecanismos de control conjuntamente con la Policía Nacional para asegurar la no circulación entre particulares de armas de fuego cuyo uso corresponda estrictamente a las Fuerzas Armadas de Honduras en función de sus atribuciones institucionales y lo dispuesto en la citada disposición Constitucional.
- o) Otras establecidas mediante Ley.

En la discusión del Artículo 5, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo de armas no se mucho, ni de pistolas de agua pero bueno me gustaría que me aclararan Presidente como es eso en el literal D que se deben crear las condiciones presupuestarias necesarias para generar incentivos que promuevan la entrega voluntaria de armas prohibidas para su posterior destrucción, quiere decir que se van a comprar estas armas o como es pues esto de que se les van a dar incentivos aun cuando tengan armas prohibidas solo para aclarar porque sería un poco estimular el uso también de armas no registradas, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Comparto con Usted Honorable Diputada, yo tampoco no sé nada de armas, fíjense que solo una vez en mi vida he disparado y porque un amigo de estos me llevó y por un amigo de estos de aquí compañero me llevó una vez, pero no entiendo de esas cosas yo tampoco un amigo de ustedes, uno de estos me llevó a tirar una vez, la consulta de ella de este artículo importante

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente ya que conto esa anécdota se gastó como dos (2) cajas de tiros ese día el Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: ¿A confesión de parte quien tiene prueba, quien me llevó?.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: En el literal d) compañera Doris y la cámara compañeros diputados esto es nuevo en el dictamen y se estuvo discutiendo con los miembros de la comisión, con los miembros también de lo que es la comisión para la Depuración y Transformación Policial lo hablamos también con la OEA, MACCIH en las reuniones que tuvo la comisión de dictamen y si se buscaba este mecanismo para que la Secretaría de Seguridad pueda implementar el desarme de armas ilegales en dos (2) vías compañera Doris, primero que las personas, el hondureño que tiene una arma prohibida, una arma ilegal mediante operativos allanamientos y todos los recursos que puedo utilizar la Secretaría de Seguridad poder decomisar, incautar y detener a esta persona porque no podemos desconocer que la mayoría de los ilícitos cometidos o las muertes violentas con armas prohibidas o armas ilegales pero en paralelo de los operativos, la inteligencia, la investigación, tiene que llevar la Secretaría de Seguridad y los cuerpos de defensa e inteligencia del Estado, si creemos que es importante darle una vía a esas personas que de una u otra manera tiene una arma ilegal de que la entreguen si la entregan con las capturas es lo mejor para poder determinar la responsabilidad pero este tipo de campañas de que los ciudadanos

que tienen armas ilegales la puedan entregar no solo se ha aplicado en el país, se ha aplicado en varios países y aquí en Honduras se aplicó hace varios años compañera Doris cuando hubo una campaña desde la policía, Secretaría de Seguridad de que se entregaran las AK-47 creo que usted se recuerda y que tuvieron algún logro se utilizó en la práctica llegaron armas que van a ser o fueron destruidas en este caso dejamos las dos (2) vías compañera el orden y la atribución que tiene el cuerpo de seguridad y defensa de desarmar a todos los que anden armas ilegales pero a la par si podemos contribuir con esta Ley de que el ciudadano, el hondureño tiene una arma ilegal y la va ir a entregar de inmediato yo creo que vamos a colaborar y en disminuir los índices de violencia, de asesinato, homicidios o robo o asaltos o como usted lo quiera denominar en el cual se utilizan este tipo de armas al final quien va determinar el incentivo el mismo cuerpo de seguridad la misma Secretaría de Defensa, la Secretaría de Seguridad o con lo que es el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, es importante compañeros darle este espacio para que podamos contribuir al desarme e igualmente que puedan entregar estas armas ilegales ese es el espíritu y lo que se discutió con la Secretaría de Seguridad, se discutió con los miembros que nos reunimos aquí en el Congreso salvo otro criterio si la cámara dice que demos el espacio de que los hondureños que tienen una arma ilegal la entreguen para sacarla de circulación será la cámara que determine si es viable o no es viable este numeral que está plasmado en el dictamen.

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera expresó: Muchísimas gracias Presidente sin duda alguna que los mecanismos incorporados en esta norma son importantísimo a efecto de ver que hacemos como sociedad y como país en el tema de las armas

prohibidas, de las armas ilegales puntualmente que hay y que las cifras que hemos escuchado asustan, por ahí se mencionó hace unos días que la cantidad de armas ilegales en el país suman más de un millón doscientos mil y que la mitad apenas de esta cantidad es la que está legal en Honduras, yo veo con buenos ojos los mecanismos que incorpora la ley en cuanto a tenencia y portación de armas la regulación para las autorizaciones pero sin duda alguna el tema de cómo desarmar a la población que tiene estas armas ilegales creo que es el meollo del asunto Presidente y compañeros Diputados. Yo retomando el tema de la inquietud de la compañera Doris Gutiérrez en cuanto a los incentivos para la entrega de armas ilegales, también preguntarle a la comisión básicamente si la entrega voluntaria de una arma ilegal también extingue la responsabilidad penal y eso porque obviamente lo que lo contemplemos en esta norma también el Código Penal ya establece básicamente sanciones penales para quien tiene armas, entonces básicamente esa es una inquietud Presidente si la responsabilidad penal se extingue en la entrega voluntaria de una arma además del incentivo que se va a dar pero Presidente no sé si en este Artículo o en otro que yo ya pude ver también están los mecanismos de desarme, yo estaba pensando y proponiendo a la comisión básicamente Presidente que si es posible también incentivar de alguna forma a ciudadanos, a particulares que también puedan informar de forma confidencial mediante mecanismos de confidencialidad a infirmar de quienes tienen armas ilegales y obviamente para que el Estado llegue a esas armas ilegales y las decomise entonces básicamente a la par del incentivo a quien porta una arma ilegal y la entregue también se genere incentivos para aquellos ciudadanos, que puedan informar donde hay una arma ilegal a efecto de que la institucionalidad pública en

el caso pues proceda al decomiso y a la sanción también del ciudadano que tiene básicamente esa arma ilegal básicamente con la primera inquietud Presidente y la segunda una propuesta que hacemos a la comisión de dictamen, muchas gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez enfatizó: Gracias Presidente, recuerde que el presupuesto lo aprobamos acá entonces cuando la Secretaría de Defensa en un futuro decida iniciar un proyecto de desarme va tener que venir al Congreso Nacional a pedir el presupuesto, lo que estamos dejando establecido es la oportunidad de crear los mecanismos de desarme a nivel nacional, siempre vamos a ser los Diputados los que vamos a decidir cuánto pisto vamos a dar en ese efecto, solo le quiero hacer una observación a la comisión ahí habla de entrega voluntaria de armas prohibidas pero hay proyectos que se utilizan en otros países por darle un ejemplo municipio libre de armas, entonces la Secretaría de Defensa un incentivo a la reforma que quieran entregar las armas y crean un proyecto esos proyectos son viables y la gente entrega, hay veces que son legales para promover el desarme, entonces solo quería consultarle si miran viable quitar el término de “entrega voluntaria de armas prohibidas” y solo dejar “entrega voluntaria de armas” porque en un futuro puede ser armas legales en un proceso de desarme.

El Honorable Diputado Presidente Walter Antonio Chávez expresó: Si Yuri.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez enfatizó: Gracias Presidente Chávez, bueno si quieren ser específicos para evitar cualquier confusión que quede “arma prohibida y armas

legales”, para evitar cualquier tipo de, yo quiero que ahí es redundante verdad, pero solo con que dejemos el término “armas” creo que podría ayudar talvez el abogado Ramos Soto nos da alguna salida inteligente para este tema para no equivocarnos en algún estilo ahí, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Si gracias Presidente Chávez, dos temas compañero Yuri las armas prohibidas tiene que quedar establecida porque ya la ley define cuales son las “armas prohibidas” y están establecidas en el Código Penal que tipo de armas constituyen delito o portación de armas prohibidas, armas legales son las armas que tienen su permiso de portación, tendríamos que establecer “armas prohibidas e ilegales de uso comercial” que son las armas que posiblemente pudieran legalizarse, entonces creo que con esa observación no habría problema que la Comisión de Dictamen podría aceptar pero con esos términos.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Presidente Chávez, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres yo quiero hacer una atenta sugerión a la comisión de dictamen me parece que a lo largo de esta ley debe suprimirse la palabra “Personas” y reemplazarse por la palabra “ciudadanos así como lo establece la Carta Magna en el Capítulo Tercero del Artículo 36 al 43 e incluso establece uno de los Artículos que los ciudadanos tienen derecho hacer uso de las armas para mantener la soberanía, la integridad, territorio (etcétera)”, me parece más apropiado el término “ciudadanos” que “personas”, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: A votación

El Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó:
Suficientemente discutido

A votación el Artículo 5

Aprobado

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Vamos a suspender aquí la discusión. Vamos a suspender la discusión de esta Ley de Control de Armas la cual esperamos continuar el día de mañana y talvez avanzar, vamos con otros dictámenes.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández apuntó:
Gracias Señor Presidente, se ha presentado el Dictamen sobre las reformas a la Ley sobre Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentado por el Honorable Diputado Denis Castro Bobadilla, en la Comisión Especial firma, Mario Alonso Pérez López, Gerardo Tulio Martínez, Nery Orlando Reyes Hernández, Bernardo Enrique Medina Ylleskas, voto particular Edgardo Antonio Casaña, Gabriel Alfredo Rubí Paredes, Reynaldo Geovanni Ekonomo Fúnez.

- 11) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos de la LEY SOBRE LA PRIVACIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO; firmando los Honorables Diputados: Mario Alonso Pérez López, Gerardo Tulio Martínez, Nery Orlando Reyes Hernández, Bernardo Enrique Medina Ylleskas, voto particular

Edgardo Antonio Casaña, Gabriel Alfredo Rubí Paredes y Reynaldo Geovanni Ekonomo Fúnez.

ARTÍCULO 1.- REFORMAS A LA LEY SOBRE PRIVACIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO.

Reformar el Artículo 3 numerales 5), 6) y 7); modificar el último párrafo del Artículo 4; eliminar el último párrafo del Artículo 5, modificar el párrafo primero y tercero del Artículo 6; modificar el Artículo 7; reformar el Artículo 10; derogar los numerales 4), 7) y reformar el numeral 8) y 9) del Artículo 11, reformar el primer párrafo del Artículo 12, reformar el Artículo 20, reformar el Artículo 21, reformar el último párrafo del Artículo 24, reformar el segundo y tercer párrafo del Artículo 37, reformar el primer párrafo del Artículo 38, reformar el último párrafo del Artículo 41, reformar el Artículo 42, reformar el numeral 5) del Artículo 55, reformar el Artículo 80, todos de la LEY SOBRE PRIVACIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO, contenida en Decreto No.27-2010, de fecha 5 de mayo del 2010 y sus reformas, los cuales se deberán leerse así:

“ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. - Para los efectos de esta Ley se deberá entender por:

1)...

2)...

3)...

4)...

5) MEDIDA PRECAUTORIA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Es la prohibición temporal de transferir, convertir, gravar, enajenar, o trasladar bienes, productos

Pasados doce (12) meses de dictada la medida de aseguramiento sin que el Ministerio Público haya promovido la acción de privación

del dominio, y sin que se haya otorgado la prórroga de plazo, esta debe ser revocada.

Sobre aquellos bienes que constituyan el domicilio familiar y el menaje del hogar, únicamente procede la medida precautoria de aseguramiento.

6) **INCAUTACIÓN:** La incautación es la prohibición temporal al cargo de la autoridad competente, para privar de la posesión, uso o movilización de bienes, productos, instrumentos u objetos utilizados o sobre los cuales hubiere indicio que se han de utilizar, en la comisión de las actividades ilícitas a que hace referencia esta ley, o que carezcan de causa económica o legal de su procedencia.

Pasados seis (6) meses de dictada la medida de incautación sin que El Ministerio Público haya promovido la acción de privación del dominio, y sin que se haya otorgado la prórroga de plazo, esta debe ser revocada.

7) **COMISO O DECOMISO.** Se entenderá.....

La aplicación

Se elimina último párrafo del numeral

8) ...

9)...

10) ...

11) ...

12)...

13) ...

14) ...;

15)

16)...;

En la discusión del Artículo 3, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla

quien apuntó: Señor Presidente gracias habiendo leído la parte correspondiente del dictamen emitido y en apego a las facultades que me confiere la ley retiro el proyecto y me adhiero a la parte conducente del dictamen correspondiente presentado por la comisión de estilo solicito al pleno la dispensa de los dos debates y dejar en un solo debate la discusión del mismo solamente, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández expresó:
Se consulta a la cámara si se toma en consideración la moción de dispensa de debates

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: A todos se les dará la palabra en el Artículo 1 no se preocupen, si con gusto.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández apuntó:

Queda aprobada.

En la discusión del Artículo 1 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Jorge Luis Calix Espinal quien expresó: Gracias Señor Presidente, le rogaría después y se lo digo de antemano para que después de mi intervención le permitan al compañero Casaña leer su voto particular.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Lo vamos hacer antes, Voto Particular Diputado Casaña.

El Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña Mejía apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros bueno la comisión ha trabajado se ha reunido yo he sido parte de las distintas reuniones, pero como partido hemos asumido una posición de voto particular y lo leo a continuación: Yo Edgardo Antonio Casaña Mejía diputado por el Departamento de Santa Bárbara por el Partido LIBRE y como miembro de la Comisión Especial para la reforma de la Ley de Privación de Dominio ante este Pleno emito VOTO PARTICULAR sobre el Dictamen por las siguientes consideraciones: PRIMERO: La Ley de Privación de Dominio tiene serios problemas de inconstitucionalidad, eso no se puede negar, no se puede ocultar, ya que suprime el principio fundamental de inocencia, es un pilar en un Estado de Derecho por medio de más acciones para el Ministerio Público que son inapelables, no se puede defender el acusado, sin embargo, compañeros Diputados también es del parecer firme de nuestra Bancada, de nuestro partido es inconstitucional la Ley de secretos el 1.5% los peajes, la Ley de Empleo por Hora, el decreto de emergencia que suspendió a 303 docentes y sigue vigente la Ley del Empleo Temporal, los presos políticos, la criminalización de la huelga y la protesta, nosotros en LIBRE creemos firmemente que para superar esta situación de estado fallido en este país se debe de derogar más de 40 leyes y no solamente hacer este tipo de reformas que han venido a instruir el estado de derecho en nuestro país un segundo punto que queremos remarcar como partido como bancada es que en este momento muchas personas están siendo judicializadas por suponerle responsables de delitos de corrupción y

otros de narcotráfico como bancada, entonces en lo particular creemos que aprobar esta reforma en este momento puede ser interpretado por simple deducción por postura normal por unos o incluso hasta por manipulación por otros para señalar que este Congreso legisla a favor de corruptos y narcotraficantes por eso nosotros tomamos distancias pero si asumimos que hay situaciones claras que en el país deben de resolverse con muchas leyes, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Solamente dos (2) aspectos Honorable Diputado Casaña, primero con una diferencia con usted permitimos que el voto particular lo leyera desde su curul hay que emitir el voto particular y traerlo aquí a Secretaría, pero está muy bien leído y dos el hecho de reconocer la inconstitucionalidad de la Ley y señala que hay otras leyes inconstitucionales creo que vale la pena aclararlo estamos a la disposición siempre.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal manifestó: Gracias Señor Presidente, siguiendo la misma línea de nuestro representante en la comisión de dictamen nosotros reconocemos que en efecto la Ley tiene vicio de inconstitucionalidad eso no lo podemos negar es un derecho ahora a mí me gustaría hacerles la pregunta a los diputados(as) que aprobaron esa ley si hoy vienen y dicen que es inconstitucional porque la aprobaron porque en este Congreso se aprueba leyes inconstitucionales esa es la realidad tenemos un Congreso que aprueba leyes inconstitucionales y esta no es la única señor presidente el 1.5% es inconstitucional claro que si nosotros hemos pedido que se derogue en el Congreso anterior pedimos que

se derogara en este Congreso pedimos que se derogue y no se hace el 335-B del Código Penal que en el cual se señala a los periodistas como potenciales terroristas es inconstitucional la ley que permite la reforma constitucional que permite las ciudades modelos es inconstitucional el peaje señor Presidente nuestra constitución garantiza la libre locomoción, la libre circulación en el territorio nacional y aquí no se puede ir libremente de Tegucigalpa a San Pedro Sula sin que me cobre una empresa que no construyo esa carretera llamada CA-5 eso es inconstitucional también y todo eso lo aprobaron en este congreso señores disculpen si les molesta que se los diga pero ustedes son responsable de esto sabe que más es inconstitucional la reforma que hicieron al Código Penal donde pusieron un catálogos de delitos que no puede ser sujetos de medida cautelar distinta a la privación de libertad eso es inconstitucional el Artículo 93 de la Constitución de la República dice que nadie que cualquier persona que pueda rendir caución suficiente tiene el derecho de defenderse en libertad pero eso ustedes lo quitaron no me explico porque ustedes muchos de ustedes abogados aprueban este tipo de leyes que son inconstitucionales saben que más es inconstitucional la reelección aunque les duela es inconstitucional, la Constitución de la República que por aquí tengo una, Artículo 239 dice que la Reección es ilegal así que señores hay un montón de cosas que son inconstitucionales que ustedes han hecho en este Congreso como ya lo dijo mi compañero Edgardo Casaña la Ley de empleo temporal eso es inconstitucional también esas cosas hay que corregirla esas cosas hay que corregirlas mientras esas cosas no se corrijan la bancada del Partido Libertad y Refundación no va acompañar proyectos de decreto que son de alguna manera presentados en un momento equivocado de la historia nosotros creemos que hay cosas urgentes que resolver hay

leyes que ustedes tienen engavetadas fíjense que yo presente una Ley del no al cobro en dólares para que a los hondureños no nos cobraran en dólares si ganamos en lempiras eso también es inconstitucional pero eso me lo tienen engavetados y esta ley que entro hace dos, tres semanas al Congreso ya tiene dictamen y ya estamos listo para aprobarlo eso no se ve bien repito nosotros reconocemos que la ley tiene vicio de inconstitucionalidad pero hay un millón de cosas inconstitucionales en este país que ustedes aprueban, que ustedes apoyan, que ustedes sostienen y eso está mal si vamos en contra de la inconstitucionalidad como debería de ser como ciudadanos vamos en contra de todo absolutamente todo lo que sea inconstitucionalidad incluida su presidente ilegal habiendo dicho esto manifiesto públicamente que el voto de la bancada de LIBRE en este proyecto es en contra por todos estos argumentos que ya hemos expuesto, gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que ha expresado ampliamente el jefe de bancada de LIBRE su posición reitero nuevamente que su antecesor el diputado Casaña y él han manifestado que tiene inconstitucionalidad esta ley eso es la posición oficial del Partido Libertad y Refundación.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, yo por eso digo que no hay que moverse de aquí porque ya me querían enganchar mis compañeros que fuera a cenar no les digo yo porque aquí va haber algo importante aquí no se puede separar uno de estos curules, verdad o sea que hay que.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Me vinieron a consultar aquí que, si ya podíamos dar la cena y les dije que no, estamos en sintonía.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Primero lamentar verdad que en estas condiciones se esté dispensando dos debates a un dictamen a un proyecto presentado y a un dictamen que ni siquiera lo conocemos ni siquiera lo tenemos a la vista, lo vamos a ver hasta ahorita que se pone en esa pantalla que algunos ni vemos bien la letra desde aquí yo le pregunto a ustedes es una forma seria de legislar esta y me extraña que el Doctor Denis Castro Bobadilla que tiene bueno un perfil y la gente a creído mucho en el este pidiendo dispensa de debates cuando si esto es bueno deberíamos de conocerlo con la suficiente anticipación y además el pide a la comisión de estilo que su proyecto se retira no es a la comisión de estilo Doctor es a la comisión de dictamen entonces nosotros hicimos algunas observaciones sobre esta ley en Gracias Lempira ahí se hicieron algunos cambios que me contestaron a mí me recuerdo que fue la única que vote en contra en esa ocasión que es que Honduras era asignataria del convenio de Palermo y que Honduras era asignataria de la convención sobre toda forma de corrupción y que eso estaba por encima inclusive de la misma constitución como lo ha dicho también en el tema de la reelección ahora se toma otro argumento eso se llama doble moral aquí y en la china y en todos lados desde esa perspectiva señor Presidente y también tengo información dada por un abogado del consejo nacional anticorrupción que contra esas reformas y esa aquí tengo las dos la Ley de Lavado de Activos y la Ley de Privación de Dominio, se presentaron recursos de inconstitucionalidad en la Corte

y la Corte dijo que no son inconstitucionales, claro que tenemos una corte que declara constitucional cuando le conviene y cuando no le conviene dice que es constitucional esa es la realidad de cómo se aplica la justicia en nuestro país por lo tanto si querer hacer uso excesivo de la palabra nuestra bancada protesta en primer lugar por la forma acelerada sin pensamiento, sin conocimiento sin tener el dictamen a la mano de cómo se quiere aprobar estas reformas a matacaballo y de cada que muchos funcionarios públicos muchos diputados y muchos otros que hemos desempeñado cargos de elección popular posiblemente estaríamos siendo investigados y posiblemente estaríamos habiendo cometido algunos delitos como malversación de caudales públicos por todo lo anteriormente expuesto nuestra bancada del Partido Innovación y Unidad de pronuncia en contra de la aprobación de este proyecto a la carrera sin la discusión necesaria y sobre todo que lleva una dedicatoria muy clara y es que desde este Congreso lamentablemente muchas veces aquí es donde se genera lo que es los mantos de impunidad y de corrupción para aprobar una leyes y proteger a muchas personas que han incurrido en delitos, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A usted, la comisión de dictamen no ha dicho que es inconstitucional es el Diputado Cálix, el Diputado Casaña y usted Diputada Gutiérrez en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, voto en contra por ser inconstitucional la comisión de dictamen no ha dicho eso, a votación.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández apuntó: Seguimos en votación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Pongamos la votación en pantalla por favor.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández:
Queda aprobado el Artículo 3 a reformarse dentro de Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- CONCEPTO DE PRIVACIÓN DE DOMINIO. La privación definitiva.....

Los terceros de buena fe, quienes siendo titulares de derechos reales sobre bienes sujetos a medidas precautorias o cautelares podrán hacer valer su derecho sobre los mismos rindiendo caución, la cual será fijada por el juez en base al valor del bien”.

En la discusión del Artículo 4, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen quien apuntó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as), esta Ley que fue aprobada en el 2010 y que es de reciente aplicación en nuestro país porque posterior a su aprobación se creó la fiscalía de privación de dominio los juzgados de privación de dominio la oficina administraciones de bienes incautados etc. después de varios años de aplicación de la misma y de las experiencias que los operadores de justicia, fiscales, jueces, abogados defensores y el pueblo hondureño que ha sido afectado en alguna medida con la aplicación de esta ley creemos que era prudente y necesario revisarla, revisarla con mucha objetividad y yo por eso felicito el valor que ha tenido el diputado Denis Castro Bobadilla de poner este tema en discusión aquí en el Congreso Nacional la responsabilidad con que lo ha hecho y con que ha defendido el espíritu y el sentido de su iniciativa aquí cuando

queremos que un tema no se toque sacamos el famoso o sacamos los famosos tres (3) debates, pero yo cada que he encendido el tele en los foros de la mañana he visto que hay cantidad de programas sobre esta reforma y compañeros diputados ahí presentes en esos foros debatiendo la reforma y hoy es que aquí no la vienen a conocer y aquí no sabían que se estaba discutiendo este tema en el Congreso Nacional, así que Presidente para tener claro que aprobamos en el Artículo anterior y que los diputados que votamos a favor no nos sintamos atemorizado de haberlo hecho aprobamos definir con claridad que es aseguramiento y que es incautación y dejamos establecido que el domicilio familiar ahí donde viven mujeres y niños la medida que se tiene que aplicar es la de aseguramiento o es que es justo que sin haber vencido en juicio a una persona le lancen sus hijos a la calle a su familia a sus padres, a su esposa no le den derecho ni de sacar la ropa cuando ni tan siquiera ha comenzado el juicio compañeros cuando la fiscalía ha tenido dos años o tiene dos años para interponer la acción pero esas personas ahí están pidiendo posadas donde parientes no estamos diciendo que la casa no se va investigar cómo se obtuvo claro que se va investigar cómo se obtuvo con qué dinero se compró pero le estamos diciendo a esa familia y en ese caso único va seguir viviendo en esa casa hasta que usted o la Fiscalía demuestren, si se compró con dinero limpio o con dinero sucio igual hemos reformado los términos dos años es mucho tiempo para presentar un juicio los hemos reducido a la mitad y hemos dejado que cuando sea aseguramiento tienen hasta un año para presentar la acción y cuando se incautación porque ya le quitaron la posesión a esa persona va tener 6 meses para hacerlo gracias Presidente por haberme dado la palabra y aquí en el Artículo 4, compañeros lo que está en discusión es lo que los abogados conocemos como tercería

de dominio en muchos casos esos bienes ya habían sido comprado por terceros de buena fe y qué culpa tiene alguien que le ha comprado un vehículo a otra persona usado y que después le reviente un clavo como decimos todos con este vehículo si esa persona con dinero honrado lo compro y se lo pago pues eso es lo que va ir a demostrar al juzgado de privación que él fue un tercero comprador de buena fe y va poder seguir gozando de ese bien inmueble, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), Honduras tiene más de 500 años viviendo en corrupción y aquí en honduras nunca habido voluntad política para combatir la corrupción los delincuente de cuello blanco siempre se salen con la suya y es triste utilizar un Congreso Nacional para que ese tipo de delincuente se salga con la suya hay muchas excepciones en el derecho penal la Constitución de la Republica dice que todos somos inocentes hasta que no se nos demuestre lo contrario verdad pero tenemos hoy más de trece mil personas reclusas en los centros penales y la mayoría sin sentencia eso se llama excepcionalidad al derecho penal política pública de un estado para combatir la criminalidad común la criminalidad organizada y también la criminalidad de cuello blanco esa es la excepcionalidad al derecho penal entonces no pueden ustedes alegar ese artículo de la inocencia para tocar con guante blanco a los corruptos no pueden medir ustedes con esas leguleyadas para decir que pobrecitos los corruptos que injusto lo que le estamos haciendo a los corruptos y corruptas de este país pero más injusto es cuando saquean un seguro social y dejan a miles y miles de personas sin medicina, cuando se roban el dinero de la educación y dejan a miles y a miles de personas sin educación,

cuando se roban el dinero de la carretera, eso es justo, eso es justo es justo, ahora cada vez que los roban a ustedes vienen al Congreso Nacional a querer resolver sus problemas personales, los que no son corruptos o los que no somos corruptos, los que no utilizamos el dinero del pueblo para nuestro beneficio personal no le tenemos miedo a la Ley de Privación de Dominios, porque no somos narcotraficantes ni somos corruptos en este país, cuando vaya solamente para los narcotraficantes ustedes vendieron esta ley con bombos y platillos, pero cuando vinieron por muchos de ustedes, hoy si es injusta la ley, políticas publicas compañeros(as), no podemos seguir en esto, miren nos elijen para venir al Congreso para ayudar a la gente a salir adelante, no para estar apañando delincuentes, no para estarle arreglando los asuntos a los delincuentes, comenzaron con bajar penas en el nuevo Código Penal, de ahí la negativa para derogar la Ley de Secretos, de ahí la negativa para aprobar la Ley de Colaboración Eficaz, de ahí la reforma ilegal a la Ley General de Presupuesto para bloquear a la MACCIH, al Ministerio Público, investigar Diputados involucrados en casos de corrupción y ahora vienen con esto, que más van a presentar en este Congreso deroguen el nuevo Código Penal y deroguen todas las leyes penales y hagamos todo lo que tengamos que hacer en este país y que nadie nos castigue, miren lo que estamos haciendo nosotros o ustedes mejor dicho porque nosotros nunca les vamos apañar estas sinvergüenzas en este Congreso, es condenar a muchas generaciones a seguir viviendo en la pobreza, en la miseria porque no tenemos el valor de hacer las cosas bien, miren el que no anda en pasos malos no le debería de tener miedo a la Ley Penal, el que no anda metiendo las manos en cosas sucias no debería estar utilizando este Poder del Estado para ver cómo se brinda, nosotros no podemos apoyar este tipo de cosas, voten los que voten y ojala lo

hicieran con consignación de nombres, de hecho lo voy a proponer como moción digan su nombre, soy fulano de tal o mengana de tal y por esto estoy aprobando este tipo de leyes para que la gente los conozca en el trascurso de la historia de lo que fueron capaces aquí cuando vinieron acá y que todas esas promesas que hacen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Soy el Diputado Antonio César Rivera Callejas y obtuve 100,000 votos más que usted.

El Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla expresó: Muchas gracias Señor Presidente, en primer término, quisiera referirme, en los siguientes términos, por alusiones personales que hubieron aquí, entre uno de ellos es que en este Congreso yo no soy responsable de lo que hicieron en el pasado de ninguna manera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Guarden respeto ahora entiendo cuando el habla todos tenemos derecho a escuchar, igual cuando habla el diputado Jari Dixon, Doris Gutiérrez, Jorge Cáliz.

El Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla manifestó: Nosotros como Alianza Patriótica, no somos responsables, inclusive en este salón se encuentran muchas personas que vienen siendo Diputados hace 4 años, 8 años y han permitido una serie de leyes. Estoy de acuerdo con lo que expresó el señor diputado Jorge Cáliz que son inconstitucionales, pero me he tomado el tiempo no solamente con esta ley, también la Ley de Tránsito que expuse aquí

en este salón es inconstitucional, pero también las demás que acaban de mencionar aquí uno a uno, obviamente soy uno de los 128 propietarios, pero de estos 128 diputados que están en este Congreso también han ido encantados a debatir, estábamos leyendo aquí el otro día una parte inconstitucional de esta u otras leyes y se van primero a la sesión de prensa para agarrar espacios públicos y estar ofendiendo a las personas, esta persona que se encuentra enfrente de ustedes ningún improvisado puede derrumbar la calidad moral que tiene, he venido a este Congreso en nombre del pueblo de Honduras y a nombre de un sector de la población, no es posible que este país siga hasta como esta en este momento irrespetando esto que es el origen de todos los problemas sociales que tenemos, es irrespetar esta Constitución, ahora bien no es mi culpa que algunos solo vengan a gritar aquí señores y disculpen no es mi estilo gritarle a nadie y no debe de ser el grito lo que debe prevalecer en la casa del pueblo, pero que pasa, también hay silencios cómplices, todos han participado en los diferentes oros, no vengan no crean que uno es estúpido, pero comprendo que muchos quieren reelegirse y continuar en este Congreso en un populismo incorrecto, el Estado no es un ente vengativo señores en ningún país del mundo si no váyanse a la China o váyanse haya al famoso Singapur, este es un país del hemisferio occidental que no podemos tener leyes vengativas, es un Estado retributivo de rehabilitación, pero también aquí se han dispensado dos debates en muchos aspectos, pero no podemos seguir, alguien acaba de decir en este salón es que no es el momento y cuando es el momento para restituirle al país su contexto legal, cuando va hacer, quien va poner el patrón, algún partido político en especial o algún candidato en especial, la nación entera pide justicia y la única forma de aplicar justicia es rectificar aquellos que en esta noche puedan rectificar, eso es de hombres

rectificar y de mujeres que puedan reconocer que en el pasado cometieron error, pero hoy pueden rectificar, estamos de acuerdo todos, no seamos hipócritas, es inconstitucional esta ley, como principio y si es inconstitucional no puede estar funcionando algo que es inconstitucional, ahora bien queremos hacer de este Estado un Estado vengativo y seguir con estos conflictos sociales sigamos como estamos, pero ningún advenedizo puede venir a destruir la moralidad de las personas que estamos presentes aquí para defender la constitución, yo jure cumplir y hacer cumplir la Constitución, violar es que nos tiene en crisis desde el mismo 1982, cuando hubo un Expresidente que quiso continuar durante 6 años, cuando ya la Constitución estaba en vigencia y portando eran 4 años, desde ese día hasta el sol de hoy siguen habiendo disposiciones inconstitucionales, este servidor vino aquí no para quedarse, porque mi vida profesional señor es muy exitosa, no necesito de este tipo de trabajos, pero voy hacer que aprendamos a respetar el tiempo que yo esté aquí presente, dejar una huella, el principio de la democracia y de la paz de Honduras radica en esto, en que se llama nuestra Carta Magna, solamente señor Presidente muchas gracias.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: A votación.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez enfatizó: Seguimos en votaciones.

Aprobado

ARTÍCULO 5.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN. La acción...

La acción....

La acción **SE ELIMINA**

A. discusión

Artículo 1

En su único debate.

S. discutido

En la discusión del Artículo 5, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: A votación y ya les vamos a dar la palabra tranquilo, si les hemos dado la palabra a todos ustedes a Jorge Cálix, a Edgardo Casaña, a Doris Gutiérrez, a Jari Dixon quiere que siga la votación.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez expresó: Aprobado

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS DE LICITUD. La acción de privación definitiva de dominio se regirá por el principio de licitud que consiste en que el dominio que se tiene sobre bienes, productos, instrumentos o ganancias, solamente será reconocido como legal o tenido por lícito, cuando su derecho ha sido originado o adquirido a través de los medios o mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico.

La protección.....

Todo negocio o contrato que conlleve la adquisición o disposición de los bienes, productos, instrumentos o ganancias previstos en esta Ley, se consideran nulos ab initio o sea desde el momento en que la acción o acuerdo tuvo lugar.

La adquisición.....

En la discusión del Artículo 6 a reformarse dentro de Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo quien expresó: Gracias, le voy a pedir en primer lugar que no me vaya a quitar la palabra.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Si se refiere al Artículo no se la voy a quitar, si patina por otro lado si se la voy a quitar.

El Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo manifestó: Yo pienso que debería de respetarnos verdad, mire hoy a recibido.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Sergio Castellano hablando de respeto.

El Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo expresó: Hoy ha recibido este país la lucha contra la corrupción ha recibido dos golpes, uno en la mañana cuando la Corte Suprema acepto un recurso de inconstitucionalidad contra el convenio de la MACCIH y esto que se está aprobado ahorita, mire que se ha abusado, que dicen pobrecito los niños que han ido a la calle porque les han quitado a sus padre los bienes, en otros países del mundo los condenan a muerte a los corruptos, pero aquí nadie dice pobrecito el hijo que llora por su padre o por su madre que ha muerto en un hospital porque se han robado al salud del pueblo, nadie dice pobrecito el padre que llora porque hijo no pudo estudiar porque se han robado la educación y mire yo le quiero decir a don Denis porque escuchaba al Presidente de su Partido no hay ninguna

diferencia entre un corrupto y un narco, los dos le hacen daño al país, los dos le roban los sueños a la gente, le roban la salud a los niños, le roban a salud a las mujeres, le roban la educación a los jóvenes, ese Dios que aquí toda la semana le rezan, saben que dice en la biblia no robaras, no mentiras, ama a tu próximo como a ti mismo y el corrupto eso hace el corrupto, el corrupto roba, el corrupto mata, no necesita una pistola para matar, yo les digo a ustedes y porque no se preocuparon cuando a los Recental les quitaron todo un imperio que habían construido toda una vida, hoy se preocupan porque hoy señores, hoy van por ustedes, hoy van a quitarles lo que han saqueado a este pueblo, independientemente lo que haga en este Congreso, en la Corte, tarde o temprano van a pagar sus delitos, se los garantizo, van a pagarlos, porque el corrupto si no la paga aquí la va pagar con la justicia divina, eso se los garantizo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado Castellanos, solamente le recuerdo que le quedan 27 días, para presentar su Fondo Departamental, tráigalo, tráigalo, son 4 años que tiene que reportar son 4 años, 2006-2010, usted ahí no tiene pero ni un mes, puchica el diputado Sergio Castellanos en el 2011 recibió de fondo departamental un Millón de Lempiras, solo en el 2011.

EL Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo expresó: Pero no me lo robe, ahí está liquidado, presenté.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Va

presentar conferencia de prensa, pero con la obra, escúchenme en el 2012 otro millón.

El Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo expresó: Pero yo lo liquidé, él no lo liquido.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A mí me encantaría que el Honorable Diputado Castellanos le llevara esto a la prensa, esto no es liquidación, esto es un informe de cuanto, esto no es la liquidación esta no es, yo le voy a dar la palabra, pero vaya a sentarse haya, si se la voy a dar, el Diputado Castellano no presenta liquidación dice que la dio en la Secretaría de Finanzas dice, no la trajo aquí, después Diputado Cáliz a votación, vamos a votación, haya van a decir cuáles fueron las obras, bueno a votación vamos.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez manifestó: Seguimos en votaciones compañeros Diputados.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Deje que termine Renán.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez enfatizó: Aprobado
ARTÍCULO 6.

ARTÍCULO 7.- CARGA DE LA PRUEBA. Para los efectos de aplicación de esta ley, corresponde al Ministerio Público probar que

los bienes que están sometidos al proceso de privación definitiva de dominio provienen de actividades ilícitas o se han adquirido de esta forma.

En la discusión del Artículo 7, a reformarse dentro del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, este Artículo es fundamental compañeros en estas reformas, porque hasta hoy la carga de la prueba es decir a quien le toca probar en el juicio le han dado esa obligación a la persona y no al ente que acusa, denuncia o señala que el bien fue adquirido con dinero ilícito, todos sabemos que el que acusa tiene que probar, todos sabemos que el que demanda civilmente tiene que probar los extremos de su demanda y creemos que en aplicación de los principios constitucionales de la presunción de inocencia no es la persona que es llevada contra su voluntad a este proceso la que tiene que llevar la carga de la prueba, si no el ente que le va incautar el bien o se lo va asegurar que debe probar que fue adquirido con origen ilícito, ese es el espíritu de este artículo gracias Presidente.

El Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla enfatizó: Todo aquel que ha estudiado alguna vez derecho penal sabe lo que se llama todos los que estudiamos alguna vez derecho penal sabe lo que se llama el principio universal de la carga de la prueba, el principio universal de la carga de la prueba y salvo que está en todos los códigos procesales, penales en la parte civil inclusive en la parte laboral que se llama que quien acusa tiene que aportar el elemento probatorio, hoy por hoy, hoy con la vigencia que tiene la ley que estamos tratando de derogar es la persona privada de libertad su familia echada de la casa que tiene que concurrir a los estrados

judiciales a acreditar que es dueño de un bien inmueble y que lo que ha tenido es lícito, cuando el ente acusador del Estado de Honduras pretende violentar este es otro Artículo que queremos reformar en vista de que este es un Artículo violatorio a la Constitución, este es un Artículo el 89 toda persona es inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad por autoridad competente, pareciera que las personas que estudiaron derecho se les ha olvidado que esta es la base para que esta ley secundaria este congruente, solamente muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A votación.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez apuntó: Seguimos en votaciones compañeros Diputados(as).

Faltan algunos todavía.

Aprobado

ARTÍCULO 10.- LA PRELACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO. El proceso....

Cuando se dicte sentencia absolutoria a favor de la persona sometida a proceso penal y se ordene en dicha sentencia la devolución de los bienes relacionados con el delito imputado, se procederá a ejecutar la misma.

En la discusión del Artículo 10 a reformarse dentro del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, para sugerir un cambio en ese párrafo que vaya en este sentido compañeros, lo que sucede en la práctica es que como este es un proceso independiente a veces se está tramitando el proceso

contra la persona acusada de uno o más delitos y en forma parejada el proceso de privación de dominio, entonces que la reforma vaya en el sentido que cuando ya se haya iniciado el proceso contra la persona y en ese juicio también haya pronunciación sobre los bienes de parte del juez ordenando el comiso si se comprueba que fue objeto del delito del bien o fruto del delito o en su caso si lo absuelve y se pronuncia ordenando la devolución de los bienes, eso tenga prelación y que en ese momento se para el proceso de privación hasta que se tramite el juicio contra la persona, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal enfatizó: Señor Presidente, fíjese que lo que tengo es una pregunta, el diputado Castro Bobadilla nos dio una catedra y nos dijo que cualquier persona que había estudiado derecho sabía que la carga de la prueba corresponde al que acusa, voy ampliar un poquito eso para después hacer mi pregunta, la carga de la prueba corresponde al que acusa es cierto, Mario Pérez, Presidente de la Comisión de Dictamen, dijo que materia civil correspondía al que hacia la acción también es cierto, eso es verdad, la carga de la prueba solo no corresponde a la torre en materia laboral donde la carga de la prueba se revierte y corresponde a la empresa que es la demandada probar que el despido fue justificado, todo lo demás la carga de la prueba corresponde al que acusa, entonces mi pregunta puntual es para los diputados abogados que en el 2012 aprobaron esta ley, donde estaban cuando se aprobó ese artículo diputados donde estaban, a los abogados donde estaban, porque este artículo muchos de ustedes lo votaron y votaron a favor de que la carga de la prueba no fuera del que acusa, hoy el diputado Castro Bobadilla dijo que cualquier estudiante de derecho sabía que la carga es del que

acusa, es cierto la carga de la prueba es del que acusa, pero donde estaban entonces los diputados, abogados en el 2012 que aprobaron eso de manera distinta, nos gustaría una respuesta gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo se la voy a leer, pero con otra pregunta diputado Cálix y donde está usted hoy Jorge Cálix que sabe que la carga de la prueba no le corresponde y porque va votar en contra, contésteme diputado Cálix.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal externó: Con todo gusto el antes de responder quiero saber si usted va o alguno va responder lo que yo pregunte, yo respondo a lo que usted me ha dicho.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: A quien le corresponde la carga de la prueba.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal externó: Al que acusa.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Hay esta.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal expresó: Donde estaban en el 2012 solo díganme eso, porque en el 2012 votaron otra cosa, porque Juan Orlando Hernández Abogado hizo campaña con esta ley porque.

El Honorable Diputado Josué Fabricio Carbajal Sandoval externó: Gracias señor Presidente, todos sabemos que estamos discutiendo asuntos constitucionales, asuntos jurídicos, pero sabemos que más de 8 millones de personas van a ver esto y van a terminar diciendo que aquí se aprobó un asunto político de interés político para un grupo político, desgraciadamente el interés jurídico queda en la basura porque con todas las reformas que se aprobaron en el 2010 hasta el 18 de enero del 2018 ha sido para tirar a la basura el Estado de Derecho, la Constitución de la República y un montón de leyes que solo han servido para atropellar los intereses del pueblo, hoy yo preguntaba en Valle como voto contra esa ley, en asunto jurídico viola todos los derechos de las personas o en asuntos político que hoy la meten a reforma porque favorece a este grupito de políticos que están involucrados en actos de corrupción y a muchas personas para terminar Presidente y a muchas personas me dijeron Fabricio que tu voto sea en contra porque pesa más lo político que lo jurídico, porque hoy lo jurídico no vale en este país, hay gente inocente presa y gente libre que han matado a más de 3000 personas, entonces por eso Presidente creo que aquí la discusión es política no jurídica y yo creo que el Doctor Bobadilla más allá de lo jurídico que el busca proteger aquí debemos de tomar decisiones políticas para salvaguardar a más de 6 millones de hondureños que están en extrema pobreza a causa de quienes, a causa del Congreso que aprueba leyes que no resuelven la situación de nosotros los pobres, resuelven la situación de los políticos de siempre gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que

el hecho de decir que él que tiene vicios de inconstitucionalidad, que es institucional, que la carga de la prueba le toca al que acusa y votar en contra es política a votación.

Quedando Aprobado el Artículo 10 a reformarse dentro del Artículo 1.

ARTÍCULO 11.- PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN DEFINITIVA DEL DOMINIO. La acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos, mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional, en cualquiera de los casos siguientes:

- 1) Cuando se trate de bienes.....;
- 2) Cuando exista.....;
- 3) Cuando los bienes.....;
- 4) Derogado.
- 5) Cuando los bienes.....;
- 6) Cuando los bienes....;
- 7) Derogado.
- 8) Cuando en cualquier caso el Ministerio Público o la PGR pruebe el origen ilícito del bien, producto, instrumentos o ganancias, que es objeto de persecución;
- 9) Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos, cheques de viajero u otros instrumentos monetarios que no hayan sido declarados al salir o ingresar a la República de Honduras o cuando habiéndose realizado la declaración exigida por la Ley, exista falsedad en la misma respecto a los bienes, de acuerdo a lo que establece la Ley contra el Delito de Lavado de Activos; y,
- 10) Cuando se trate.....

También procederá la privación.....

En la discusión del Artículo 11 a reformarse dentro del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Para enmendar un error Presidente de transcripción el numeral 4) perdón no se deroga queda igual como esta en el Artículo actual.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: El numeral.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Numeral 4).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A votación con la aclaración del Diputado Pérez López.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez expresó: Aprobado.

ARTÍCULO 12.- LOS BIENES EQUIVALENTES. En aquellas circunstancias en las cuales no resulte posible ubicar los bienes, productos, instrumentos o ganancias, o dictar la privación definitiva del dominio de bienes determinados sobre los cuales se haya entablado la acción, el juez en la sentencia declarará la privación definitiva del dominio sobre los bienes o valores equivalentes del mismo titular, siempre y cuando la dificultad para ubicar dichos bienes sea por circunstancias o acciones imputables al afectado. Lo dispuesto....”.

Quedando aprobado el Artículo 12 a reformarse dentro del Artículo 1 en su único debate.

ARTÍCULO 20.- LA FACULTAD DE OBTENER DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN. Lo dispuesto en esta Ley, acerca de la obtención de información a través de la UIF, será sin perjuicio que el órgano jurisdiccional la obtenga directamente de la institución financiera requerida.

A discusión el Artículo 20 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 21.- SECRETO BANCARIO. Para efectos de la aplicabilidad de esta ley, no se invocará el Secreto de Estado Secreto Bancario, de los cuales se podrá obtener información únicamente a través del procedimiento establecido en Ley.

Los protocolos de los notarios pueden ser inspeccionados por el Ministerio Público, pudiendo obtener copias y o certificaciones de los instrumentos que requieran.

A discusión el Artículo 21 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 24.- LA CONFIDENCIALIDAD. Las instituciones públicas o privadas, las personas naturales que proporcionen información que les ha sido requerida por las autoridades de conformidad a esta Ley, y las autoridades que por cualquier razón

conozcan del asunto de privación definitiva del dominio, están obligadas a guardar la debida confidencialidad.

A discusión el Artículo 24 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 33.- LA PROCEDENCIA PARA LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS. En cualquier etapa del.....

Excepcionalmente....

La interposición de.....

En el caso que la.....

Transcurrido el termino de doce (12) meses, después de dictada la medida cautelar de aseguramiento y de seis (6) meses después de dictada la medida de incautación, sin que el Ministerio Público haya promovido la acción de privación del dominio, estas pueden ser revocadas. El término indicado en este Artículo puede ser prorrogado mediante autorización judicial por un término igual por una sola vez, y se comenzará a contar a partir de la inscripción en el registro correspondiente.

A discusión el Artículo 33 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 37.- LA REVOCACIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS. Las medidas precautorias o de aseguramiento pueden ser revocadas por el Ministerio Público o por el Órgano Jurisdiccional Competente en los casos que esta Ley determine.

El Órgano Jurisdiccional, a petición de parte durante el proceso o en la sentencia puede revocar o sustituir las medidas precautorias, cautelares o de aseguramiento dictadas siempre que se logre asegurar la finalidad del proceso-

La revocación o sustitución se llevará a cabo en audiencia con la presencia del representante del Ministerio Público y del apoderado legal del afectado o titular”.

A discusión el Artículo 37 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 38.- LOS RECURSOS RELACIONADOS CON MEDIDAS PRECAUTORIAS.

Contra la resolución dictada por el Juez de Letras que acceda, deniegue, revoque o sustituya una medida precautoria, cautelar o de aseguramiento, procederán los recursos de reposición y apelación subsidiaria. El recurso de reposición se sustanciará de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal. El recurso de apelación se admitirá en efecto devolutivo y se sustanciará siguiendo el trámite establecido en esta Ley, para el recurso de apelación de la sentencia definitiva.

Los recursos.....

A discusión el Artículo 38 del Artículo 3 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 41.- OTROS DERECHOS GARANTIZADOS.

Igualmente....

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Los primeros 4 literales quedan igual, continúe Diputado.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez manifestó:

ARTÍCULO 41.- OTROS DERECHOS GARANTIZADOS.

Igualmente....

- 1) Constituir
- 2) Acceso ...
- 3) Acceso.....
- 4) Acceso.....

Los derechos garantizados en esta Ley, también se aplicarán respecto al tercero de buena fe, quienes pueden intervenir en el proceso ofreciendo los medios probatorios que consideren idóneos a fin de lograr la no afectación de sus bienes, productos o instrumentos”.

A discusión el Artículo 41 del Artículo 1 en su único debate.

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 42.- Cuando la acción de privación de dominio sea contra las personas señaladas en el Artículo 414 del Código Procesal Penal, se estará a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título I, del Libro Quinto, de dicho Código.

En la discusión del Artículo 42 del Artículo 1 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Gracias Presidente, fíjese que yo tengo aquí la ley

verdad, pero este 42 no coincide absolutamente en nada de lo que acaba de leer el secretario, significa que lo están sustituyendo completamente o como estará la situación, de igual manera vi en otros artículos que no correspondía realmente a lo que está planteado en la ley, me gustaría que me aclararan.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Si con gusto diputada.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: Estoy con la Ley en la mano y estoy viendo cuales son las reformas a la ley actual verdad gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creía que usted tiene ahí el proyecto de ley, talvez el diputado Castro este el dictamen, este es el dictamen, diputado Pérez para que le explique a la diputada Gutiérrez para que no quede ninguna duda por favor.

el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Así como ella misma lo manifestó Presidente, se sustituyó la redacción actual por esta nueva redacción que va en el dictamen y para conocimiento de los compañeros lo que está en la ley actual es que la obligación de acreditar el origen lícito del bien era de la persona no del Ministerio Público, entonces se invirtió eso o se corrigió como lo dijo el Maestro Denis Castro y se aprobó hecha para darle una nueva redacción en este tema tal como lo dice el dictamen, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza externó: Si yo creo Presidente, que nosotros nos merecemos respeto los 128 diputados que estamos aquí y si tuviéramos a mano el dictamen, el proyecto, el dictamen y la ley no tendríamos ningún problema, pero es una realmente falta de respeto del pleno que no tengamos acceso a eso dictamen y que no lo podamos identificar gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Diputada con todo respeto se lo digo está en la pantalla y está en su ordenador, solo abra su ordenador en las pantallas hay 1, 2, 4, pantallas, pero la próxima vez trataremos de entregárselo en físico, a votación.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez:
Suficientemente discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 55.- AUTORIDAD ENCARGADA DE PROMOVER EL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL Y LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD. Para el trámite de

El escrito de solicitud de privación del dominio deberá contener entre otros requisitos:

- 1) El Órgano Jurisdiccional Competente;
- 2) La descripción e identificación de los bienes, productos, instrumentos o ganancias sobre los cuales se solicita la privación definitiva del dominio; señalando su ubicación y demás datos para su localización;

- 3) La enunciación de los bienes, productos, instrumentos o ganancias. En caso que sobre estos haya recaído medida precautoria, se indicará la autoridad que haya ordenado tal medida;
- 4) El nombre y domicilio del titular de derechos reales principales o accesorios, de quien se ostente o comporte como tal o de ambos, si fueron conocidos por la autoridad;
- 5) La relación sucinta de los hechos en que se funda la petición, indicando los fundamentos que sustentan el planteamiento de la solicitud de privación definitiva del dominio, así como el acompañamiento de prueba sumarial que acredite indiciariamente el origen ilícito del bien;
- 6) El señalamiento de las pruebas directas o indiciarias de que se hará valer y que considera son las conducentes para acreditar su pretensión;
- 7) Lugar y fecha; y,
- 8) Firma y sello del Agente de Tribunales o Fiscal del Ministerio Público.

A discusión el Artículo 55 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 80.- NO IRETROACTIVIDAD. La presente Ley por principio constitucional no tiene efecto retroactivo, por lo cual su aplicación será a partir de su vigencia.

A discusión el Artículo 80 del Artículo 1 en su único debate

S. discutido

A. votación

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Este Artículo es bien claro no hay retroactividad, derecho penal lo dice don Jari Dixon correcto, solo en el derecho penal, en esta ley no hay retroactividad.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez apuntó:

Aprobado

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Un momento honorable diputado Denis Armando Castro Bobadilla presentara un Artículo Nuevo.

El Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla apuntó: Un NUEVO ARTÍCULO, en esta parte Señor Presidente, porque en este país también hay que castigar el abuso de autoridad y está en una legislación, en una ley especial que lleva a cabo justo la Procuraduría General de la República, en repetición todo perjuicio ocasionado al Estado de acciones derivadas de esta Ley la Procuraduría General de la República perseguirá los bienes y activos de los funcionarios que hayan incurrido en la misma, o sea el perjuicio al Estado, señores no nos engañemos, vienen una serie de demandas al Estado de Honduras sustanciales por este tipo de acciones precipitadas abusivas, destructivas de fuentes de trabajo, se han cerrado fábricas, talleres y una serie de entes donde había trabajo, se cerraron, se perdieron los instrumentos, se han perdido bueno ya vieron ustedes hasta ayer nos dimos cuenta que hasta ganados se ha vendido a precio de gallo muerto, entonces que está pasando, las demandas contra el Estado de Honduras en la ley de

repetición tiene que caer en alguien, en el que haya causado un perjuicio, por eso tengo a bien presentar a esta cámara la justa ratificación con toda la fuerza de la ley para que los funcionarios aquellos o las personas aquellas que hayan que por sus acciones el Estado de Honduras se viene obligado a indemnizar por esas acciones que han venido ocurriendo, pues la Procuraduría en repetición les exija a ellos a través justo de sus bienes también ese perjuicio que han venido ocasionando a la nación, hasta a sabiendas que la ley era inconstitucional, a sabiendas de todos los foros que han existido, porque en este país hemos visto cualquier cantidad de doctos en la materia y no doctos en la materia opinando sobre el tema, sin embargo el incluirlos como perjudicados para esto es para darle responsabilidad penal aquellas personas que han constituido sus actos un perjuicio en la nación, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez:
Se le pregunta a la cámara si toma en consideración la moción de redacción de ARTÍCULO NUEVO.

T. en consideración

A. discusión

el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, totalmente de acuerdo, lo único que sea aplicada esta responsabilidad, después de que así lo determine el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas va determinar si el perjuicio lo ocasionó un funcionario y al quedar firme esa resolución pues ahí se interpone la acción de repetición por parte de la PGR, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez:
Suficientemente discutido
A votación

El Honorable Diputado German Oswaldo Altamirano Díaz manifestó:
Gracias Presidente, mire es lastimoso que a pocos días de vivir una etapa cristiana en el pueblo hondureño ahorita en semana santa estemos dando este tipo de muestras donde aquí lo menos que se aprueban son proyectos para beneficio de pueblo hondureño, si no para beneficiar una parte muy selecta de este país que es precisamente los culpables de que ahora seamos el país más pobre de Latinoamérica, gracias a este tipo de acciones y gracias a este tipo de acciones es que usted señor Presidente pierde en las elecciones presidenciales y se las tienen que robar, a ese extremo hemos llegado, miren hay proyectos como por ejemplo un proyecto que presento la compañera Doris Gutiérrez que se...

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Si se refiere al Artículo Nuevo por favor con todo gusto, peor no es para el artículo nuevo, tiene la palabra el diputado German Altamirano sobre el Artículo.

El Honorable Diputado German Oswaldo Altamirano Díaz enfatizó:
Por supuesto Señor Presidente, que desde ya ratos tengo horas desde que empezaron este show, estoy de pie de pedir la palabra y no me la dan, así que Presidente con el respeto que nos merecemos todos los 128 diputados, yo diría que esta ley se va aprobar en eso

estamos completamente de acuerdo, pero deberían de cada uno como penitencia irse hincados.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A votación.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez:
Suficientemente discutido

A votación

Aprobado con la sugerencia del Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López.

A discusión el ARTÍCULO 1 en su totalidad

S. discutido

A. votación

Aprobado

ARTÍCULO 2.- REFORMAS A LA LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Reformar por adición el Artículo 2 numerales 15) y 19); reformar el Artículo 67 y Artículo 90, agregando un nuevo párrafo; todos de la LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, contenida en Decreto No.144-2014, de fecha 13 de enero del año 2015, los cuales se deberán leerse de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Definiciones. - Para efectos de esta Ley, se entiende por:

1).....

2).....

3)

4)

- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Los catorce quedan igual.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez externó:

15) **INCAUTACIÓN:** La incautación es la prohibición temporal al cargo de la autoridad competente, para privar de la posesión, uso o movilización de bienes, productos, instrumentos u objetos utilizados o sobre los cuales hubiere indicio que se han de utilizar, en la comisión de las actividades ilícitas a que hace referencia esta ley, o que carezcan de causa económica o legal de su procedencia. La incautación no procederá sobre aquellos bienes que constituyan el domicilio familiar y el menaje del hogar, únicamente procede la medida precautoria de aseguramiento.

16)

17)

18)

19) **MEDIDA PRECAUTORIA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.**

Es la prohibición temporal de transferir, convertir, gravar, enajenar, o

trasladar bienes, productos

Sobre aquellos bienes que constituyan el domicilio familiar y el menaje del hogar, únicamente procede la medida precautoria de aseguramiento.

.....
.....
.....”
.....

En la discusión del Artículo 2 a reformarse dentro del Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Denis Armando Castro Bobadilla quien expresó: Señor Presidente, en esta parte quisiera que se tomara en consideración agregar lo conducente del Artículo 3 párrafo 2, 3 e inciso 5) y lo mismo que los Artículos 355, 377, 378,379 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL, porque esta ley tiene que estar relacionada con el CÓDIGO CIVIL, donde se encuentran las definiciones antes de esta ley ya estaban las definiciones, sin embargo, en este caso no están incluidas la parte de Código Civil.

el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, lo que está sucediendo con la ley de lavado de activos es únicamente homologación para que quede igual, porque ambas leyes tienen la figura de medidas precautorias, medidas como el aseguramiento en la incautación, entonces no puede quedar con una redacción en una ley y con otra redacción distinta en otra ley, entonces es pura homologación, pero si no contradice esto, entonces estaríamos de acuerdo en adicionar lo que dice el honorable diputado Denis Castro.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: La Comisión

de Estilo nombrada para esta Ley, estará integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Mario Alonso Pérez López

Víctor Rolando Sabillón Sabillón

Julio César Nolasco Bautista

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez:
Suficientemente discutido

A votación

Aprobado con la observación manifestada por los Honorables Diputados: Mario Alonso Pérez López y Denis Armando Castro Bobadilla.

ARTÍCULO 67.- DESTINO DE LOS BIENES CON MEDIDA PRECAUTORIA. Si fuera necesaria

No procederá la medida de incautación sobre aquellos bienes que constituyan el domicilio familiar y el menaje del hogar, en estos casos únicamente procede la medida precautoria de aseguramiento.

A discusión el Artículo 67 a reformarse dentro del Artículo 2.

En su único debate

S discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 90.- ASEGURAMIENTO DE BIENES. Todos los bienes...

Lo anterior salvaguardando el derecho de habitación provisional de la casa y menaje necesario para tener una vida digna, que haya sido otorgado conforme a lo establecido en el artículo 3, inciso 5 de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen

Ilícito y Artículo 2 numeral 19 de la presente Ley.

A discusión el Artículo 90 a reformarse dentro del Artículo 2.

En su único debate

S. discutido

A. votación

Aprobado

El Artículo 2 en su totalidad

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

A discusión

En su único debate

S discutido

A votación

Aprobado

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Se fija como orden del día, sesión el día martes 20 de marzo a las 10:03 de la noche 10:03 de la noche, se cierra la sesión.

6.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Martes 20 de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, a las 10:03 de la noche tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;

